Nro. 27.268 - 230/21
Paraná, martes 14 de diciembre de 2021
Edición de 53 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 3888 GOB

OTORGANDO ASUETO Y RECESO ADMINISTRATIVO

Paraná, 10 de diciembre de 2021

VISTO:

Las festividades de Navidad y Año Nuevo: y

CONSIDERANDO:

Que las mismas constituyen tradicionalmente motivo de reuniones familiares, siendo intención de esta Administración facilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos:

Que por otro lado, la experiencia indica que en vísperas de las fiestas, como así también durante el mes de enero, se observa una marcada disminución de trámites y gestiones en áreas vinculadas con los restantes Poderes del Estado, en virtud de la feria del Poder Judicial y el período de sesiones legislativas:

Que a efectos de ordenar la utilización de la licencia anual ordinaria por parte de la Administración Central, tendiente a lograr un equilibrado manejo de los recursos humanos y materiales con miras a la racionalización y austeridad del gasto público, se estima conveniente disponer asueto y receso administrativo en la órbita de este Poder Ejecutivo, en aquellas áreas que admitan esta modalidad sin resentir la prestación de servicios esenciales;

Que a fin de brindar seguridad jurídica para los administrados, dichos períodos serán considerados inhábiles administrativos suspendiéndose los plazos procedimentales, con las excepciones de aquellos procedimientos que, de acuerdo al interés público comprometido, sea imprescindible continuar;

Que la medida a adoptar no determina la suspensión total de las funciones propias del Estado, ya que se deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a cargo de éste, debiéndose establecer las guardias con las modalidades que cada situación amerite para no resentir su normal funcionamiento en observancia de los protocolos y procedimientos vigentes en relación al COVID-19;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Central desde el 24 al 31 de diciembre de 2021.-

Articulo 2°.- Dispónese receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Central, durante el período comprendido entre los días 3 y 14 de enero de 2022 inclusive, el que se computará a cuenta de la licencia anual ordinaria de los agentes.-

Articulo 3°.- Dispónese la suspensión de los plazos administrativos, excepto los referidos a los procedimientos de selección del co-contratante estatal bajo la ley de contabilidad y la de obras públicas, los concernientes a las operaciones de crédito público, a los procedimientos de los registros públicos y a los que expresamente las autoridades máximas de cada jurisdicción les habiliten día y hora mediante la emisión de los actos administrativos de su competencia, en los periodos antes consignados.-

Articulo 4°.- Los señores Ministros Secretarios de Estado y el señor Secretario General de la Gobernación en la jurisdicción Gobernación, mediante el dictado de Resoluciones establecerán las medidas necesarias a efectos de garantizar los servicios esenciales y el funcionamiento de sus dependencias en los períodos de asueto y receso,

pudiendo disponer en su ámbito las modalidades bajo las cuales se prestarán servicios los agentes responsables, así como los lineamientos a seguir para la atención de situaciones extraordinarias y/o de urgencia que se susciten.-

Articulo 5°.- Instase a los titulares de los entes descentralizados de la Administración Pública Provincial a dictar normas análogas a la presente.-

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Articulo 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3416 MGJ

APROBANDO CONTRATO DE COMODATO

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por el Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa se apruebe el Contrato de Comodato celebrado oportunamente entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. Rosario Margarita Romero, D.N.I. N° 13.043.122, y el señor Ministro de Producción, Juan José Bahillo, D.N.I. N° 17.684.300; a favor de la Asociación Argentina de Cultivo Protegido (AACP), representado en este acto por el Secretario de la citada Institución, Dr. Ignacio Pablo Abal Gronchi, D.N.I. N° 27.778.078; Ad Referéndum del Poder Ejecutivo; y

Que el citado Comodato fue alcanzado por una acción de mediación prejudicial obligatoria, Ley N° 9776, como consecuencia de la causa “Asociación Argentina de Cultivo Protegido c/ Estado Provincial s/ Ordinario (Acción de Suspensión)”, que se tramitó en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Paraná autos: “Asociación Argentina de Cultivo Protegido c/ Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos s/ Interdicto de recobrar”; tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3; y

Que por Decreto N° 2138/20 MP se autorizó a Fiscalía de Estado a arribar a un acuerdo para la celebración de un nuevo Comodato en los términos y condiciones que determinó la Comisión Asesora de la Colonia Productiva Guardamonte; y

Que en la mediación llevada a cabo, las partes manifestaron que con el objetivo de poner fin a distintas cuestiones litigiosas existentes entre ellas, y continuar con la implementación del “Programa del Desarrollo Integral del Bambú”, según las pautas que en ese acto se acordaron, las mismas se regirán por el Comodato celebrado, conformes los términos de los artículos 17 y 18 de la Ley 10.664; y

Que el citado Comodato, tiene como objeto la entrega de parte de un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de Entre Ríos, a la Asociación Argentina de Cultivo Protegido (AACP), con todo lo construido, el cual se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Tala, Distrito Raíces del Norte, Centro Rural de Población Guardamonte, destinado al desarrollo del “Programa de Desarrollo del Bambú”, según Cláusulas Primera y Tercera; y

Que el plazo del mismo es por el término de veinte (20) años; y

Que a fojas 19/20 obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin objeciones jurídicas que formular para la continuidad del trámite; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase el Contrato de Comodato oportunamente celebrado entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. Rosario Margarita Romero, D.N.I. N° 13.043.122, y el señor Ministro de Producción, Juan José Bahillo, D.N.I. N° 17.684.300; a favor de la Asociación Argentina de Cultivo Protegido (AACP), representado en este acto por el Secretario de la citada Institución, Dr. Ignacio Pablo Abal Gronchi, D.N.I. N° 27.778.078; el cual adjunto forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3418 MGJ

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión interpuesta por la Escribana Silvia María del Luján Domínguez, Titular del Registro Notarial N° 23 de Villaguay y competencia territorial en todo el Departamento homónimo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota de la Escribana actuante dirigida al Señor Presidente Colegio de Escribanos de Entre Ríos a través de la cual solicita el nombramiento de la Escribana María Esperanza Vernaz, DNI N° 38.055.646, en calidad de Adscripta del Registro Notarial N° 23, de la ciudad de Villaguay y con competencia en todo el Departamento de igual nombre, del que es Titular, en razón de haber cumplimentado los requisitos de fondo y forma de matriculación al Colegio de Escribanos de Entre Ríos y su correspondiente inscripción al Registro de Aspirantes Adscriptos; y

Que a fojas 02/03, luce copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la Escribana María Esperanza Vernaz y del Título Escribana expedido por la Facultad de Derecho dependiente de la Universidad Nacional del Rosario; y

Que a fojas 04/05 el Colegio de Escribanos de Entre Ríos certificó que la Escribana Silvia María del Luján Domínguez, DNI N° 18.266.576, se encuentra matriculada ante dicha institución según Acta N° 965 de fecha 12 de Diciembre de 2005, obrante al folio N° 965 del Libro de Matrículas número dos, es Titular del Registro Notarial N° 23 con asiento en la Ciudad de Villaguay y competencia en todo el Departamento del mismo nombre, conforme lo autoriza el Decreto N° 704 GOB de fecha 06 de Marzo de 2006, y que no registra sanción de suspensión en los últimos cinco años; asimismo certificó que la Escribana María Esperanza Vernaz, DNI N° 38.055.646, se encuentra debidamente matriculada según Acta N° 1161 de fecha 19 de enero de 2021 obrante al folio N° 1161 del Tomo Tercero del Libro de Matrículas que lleva la Institución y se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales según Acta Nº 80 de fecha 29 de enero de 2021 obrante al folio Nº 80 del Tomo Segundo del libro que, a sus efectos, lleva dicho Colegio; y

Que a fojas 06 la Inspectora Escribana Marta Vicco del Colegio de Escribanos de Entre Ríos informó que la Escribana Silvia María del Luján Domínguez, DNI N° 18.266.576 autorizó su primer escritura el día 24 de Marzo de 2006 en carácter de Titular del Registro Notarial N° 23 del Departamento Villaguay; y

Que a fojas 07/08, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos elevó las actuaciones solicitando, de compartir el criterio, se dicte el acto administrativo, disponiendo la adscripción interesada; y

Que a fojas 10/11, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluyó que se hallarían cumplimentados los recaudos legales correspondientes del caso, aconsejando el dictado del Acto Administrativo de rigor; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Artículos 14° y 23° de la Ley N° 6.200, modificada por Ley N° 9723;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Adscríbase a la Escribana María Esperanza Vernaz, DNI N° 38.055.646, al Registro Notarial N° 23 a cargo de la Escribana Silvia María del Luján Domínguez, DNI N° 18.266.576, con asiento en la ciudad de Villaguay y competencia territorial en todo el Departamento homónimo de la Provincia de Entre Ríos de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.. Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3427 MGJ

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

El Decreto N° 3202 MGyJ, de fecha 21 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso el pase a Retiro Voluntario con goce de haberes, del entonces Suboficial Principal de Policía Don Néstor Javier Antunez; clase 1971, MI N° 22.088.855, Legajo Personal N° 22.539, Legajo Contable N° 124.327, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, conforme a lo establecido en los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75, reformada por la Ley 8707 concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE; y

Que, la Junta de Calificaciones N° 2 constituida por Resolución D. P. N° 1374 de fecha de 17 septiembre de 2020, elevó a la Jefatura de Policía la propuesta de los ascensos del personal del cuadro de Suboficiales y Agentes, en condiciones de ser promovidos al grado inmediato superior; y

Que en fecha 28 de diciembre de 2020, se dispuso mediante Resolución D.P N° 1716/20, la promoción al grado inmediato superior de Suboficial Mayor, a partir del 1 de enero de 2021 del referido funcionario, destacando que tal ascenso se produjo luego de la emisión del citado Decreto de pase a retiro voluntario; y

Que a fojas 53, la Sección Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia estableció mediante Dictamen N° 13/21, que conforme a los antecedentes citados debería dictarse el acto administrativo por el cual se deje sin efecto el Retiro Voluntario fijado mediante Decreto N° 3202/19 MGyJ, y disponer el mismo con la jerarquía que actualmente ostenta el Sr. Antunez; y

Que a fojas 68 y vta., obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Dictamen N° 001407/20 DGAJ- MGyJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 3202 MGyJ de fecha 21 de octubre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 1°.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Néstor Javier Antunez, clase 1971, M.I. N° 22.088.855, Legajo Personal N° 22.539, Legajo Contable N° 124.327, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, a partir del 1 enero de 2021, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes”.

Articulo 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Articulo 3°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 3428 MGJ

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

El Decreto N° 2631 MGyJ, de fecha 28 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso el pase a Retiro Voluntario con goce de haberes, del entonces Sargento de Policía Don Norman Gustavo Burns; clase 1969, MI N° 20.553.058, Legajo Personal N° 21.273, Legajo Contable N° 112.519, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, conforme a lo establecido en los artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75, reformada por la Ley 8707 concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE; y

Que, la Junta de Calificaciones N° 2 constituida por Resolución D.P. N° 1770 de fecha 17 de septiembre de 2019, elevó a la Jefatura de Policía la propuesta de los ascensos del personal del cuadro de Suboficiales y Agentes, en condiciones de ser promovidos al grado inmediato superior; y

Que en fecha 27 de diciembre de 2019, se dispuso mediante Resolución D.P. N° 2483/19, la promoción al grado inmediato superior de Sargento Primero, a partir del 1 de enero de 2020, del referido funcionario, destacando que tal ascenso se produjo luego de la emisión. del citado Decreto de pase a retiro voluntario; y

Que a fojas 50, la Sección Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia estableció mediante Dictamen N° 11/21, que conforme a los antecedentes citados debería dictarse el acto administrativo por el cual se deje sin efecto el Retiro Voluntario fijado mediante Decreto N° 2631/20 MGyJ, y disponer el mismo con la jerarquía que actualmente ostenta el Sr. Burns; y

Que a fojas 61 y vta., obra intervención de la Dirección General Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Dictamen N° 001407/20 DGAJ/MGyJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2631 MGyJ de fecha 28 de diciembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 1º.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Primero de Policía Don Norman Gustavo Burns, clase 1969, M.I. N° 20.553.058, Legajo Personal N° 21.273, Legajo Contable N° 112.519, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, a partir del enero de 2020, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes”.

Articulo 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Articulo 3°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 3429 GOB

OTORGANDO TRANSFERENCIA DE VEHICULO

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Comuna Rocamora, Departamento Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitó la transferencia de un tractor marca Fahr, Modelo 1962, Dominio AHJ65 - motor marca Deutz N° 2921249193- carrocería marca Fahr, N° 222989, perteneciente al Superior Gobierno de la Provincia; y

Que el vehículo había sido adquirido por la Junta de Gobierno del entonces Centro Rural de Población Rocamora; y

Que, a fojas 9 la Dirección de Automotores del Ministerio de Gobierno y Justicia informó que la transferencia interesada deberá ser autorizada por el Poder Ejecutivo; y

Que mediante Decreto N° 110/19 MGJ, reglamentario de la Ley 10644 de Régimen Comunal, declaró Comuna al Centro Rural de Población Rocamora, y su Articulo 5° estableció: "Dispóngase las tramitaciones pertinentes a efectos de transferir a las Comunas los bienes de los ex Centros Rurales de Población correspondientes, lo que será bajo inventario"; y

Que a fojas 14/15 obra intervención del Departamento de Asesoría Técnica de la Dirección de Juntas de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia donde expresa que no encuentra objeciones Jurídicas para la continuidad del tramite; y

Que a fojas 18/18 vta. obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, informando que no encuentra objeciones jurídicas que efectuar; y

Que, a fojas 19 la Señora Ministra de Gobierno y Justicia autorizó la continuidad del tramite; y

Que, la presente gestión encuadra en lo dispuesto por la Ley 10.644 de Régimen Comunal. y su Decreto Reglamentario N° 110/19 MGJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Dispónese la transferencia del vehículo tractor marca Fahr, Modelo 1962, Dominio AHJ65 - motor marca Deutz N° 2921249193 - carrocería marca Fahr, N° 222989- a la Comuna Rocamora, Departamento Uruguay, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Dispónese que la Comuna deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 24.449 en cuanto a mantener vigente la póliza de seguro obligatoria.-

Articulo 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3430 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la docente Elvira Graciela Metz contra la Resolución N° 0069 C.G.E. de fecha 23 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se intimó a la recurrente a la devolución de la suma de pesos nueve mil novecientos veintitrés ($ 9.923,00) que le fueron indebidamente abonados durante el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2015 y el 3 de abril de 2016 habiéndose acogido la Sra. Metz al beneficio jubilatorio en fecha 1° de diciembre de 2015; y

Que a fojas 78/79 obra Dictamen N° 0209/21 de Fiscalía de Estado y expresa respecto al Aspecto Formal que la Resolución recurrida, la misma fue notificada en fecha 21 de junio de 2018, según se desprende de la firma y aclaración estampada al pie de la misma (cfr. fs. 23 vta.), y el recurso fue deducido en fecha 25 de junio de 2018, conforme queda acreditado con el sello puesto a la fojas 34 vta., por lo que corresponde tenerlo por interpuesto en el plazo previsto por el Artículo 61º y siguientes de la Ley de Procedimientos Para Trámites Administrativos N° 7060; y

Que en cuanto al análisis de la cuestión sustancial, Fiscalía de Estado expresa en primer término, atento a que la cuestión central gira en torno a determinar cuál es el plazo de prescripción de que dispone el Estado acreedor para repetir la suma indebidamente abonada, es necesario señalar que no se comparte el criterio de aplicación del plazo de prescripción bienal propiciado por las asesorías preopinantes; y

Que en efecto, en opinión de Fiscalía de Estado el pago erróneo de sumas de dinero abonadas en exceso de lo que correspondería pagar como salario del personal docente del C.G.E. implica una disposición indebida de fondos públicos que debe ser encuadrada como pago indebido conforme el artículo 1796 del Código Civil y Comercial de la Nación, el cual dispone en el Artículo 1796 lo siguiente: “Casos. El pago es repetible, si: a) la causa de deber no existe, o no subsiste, porque no hay obligación válida; esa causa deja de existir; o es realizado en consideración a una causa futura, que no se va a producir; b) paga quien no está obligado, o no lo está en los alcances en que paga, a menos que lo haga como tercero: c) recibe el pago quien no es acreedor, a menos que se entregue como liberalidad; d) la causa del pago es ilícita o inmoral; e) el pago es obtenido por medios ilícitos”; y

Que aclarado el encuadre legal de la Resolución N° 0069/18 C.G.E., a fin de determinar el plazo de prescripción aplicable y, por ende, la extensión del término con el que cuenta la Administración para reclamar la devolución de los salarios percibidos indebidamente, debe tenerse en cuenta que el Código Civil y Comercial de la Nación no prevé un plazo de prescripción específico para las acciones tendentes al recupero de lo indebidamente abonado, por lo que corresponde aplicar entonces el plazo de prescripción genérico de cinco (5) años previsto en el Artículo 2560° de dicho cuerpo normativo; y

Que en consecuencia, atento a que la intimación a la actora de la devolución de la suma indebidamente cobrada –que asciende a pesos nueve mil novecientos veintitrés ($ 9.923,00) – data de fecha 23 de enero de 2018, habiendo sido fehacientemente notificada en fecha 21 de junio de 2018, razón por la cual la pretensión de cobro fue ejercida por el organismo legítimamente y en tiempo útil puesto que la acción recién prescribiría en el año 2021; y

Que por lo expuesto, Fiscalía de Estado aconseja rechazar el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 0069/18 C.G.E.; y

Que el presente se dicta en el marco de lo establecido por el articulo 175, Inciso 24 de la Constitución Provincial y Artículo 60°, último párrafo de la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la docente Elvira Graciela Metz, D.N.I. N° 16.166.816, contra la Resolución N° 0069 C.G.E. de fecha 23 de enero de 2018, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 3°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3431 MGJ

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

El Decreto N° 1746 MGyJ, de fecha 07 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso el pase a Retiro Voluntario con goce de haberes, del entonces Comisario Principal de Policía Don Carlos Alberto Brescasin; clase 1968, MI N° 20.361.040, Legajo Personal N° 21.007, Legajo Contable N° 110.113, conforme a lo establecido en los artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75, reformada por la Ley 8707 concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE; y

Que, la Junta de Calificaciones N° 1 constituida por Resolución D.P. N° 1374 de fecha 17 de septiembre de 2020, elevó a la Jefatura de Policía la propuesta de los ascensos del personal del cuadro de Oficiales, en condiciones de ser promovidos al grado inmediato superior; y

Que en fecha 24 de febrero de 2021, se dispuso mediante Decreto N° 182 MGyJ, la promoción al grado inmediato superior de Comisario Inspector, a partir del 1 de enero de 2021 del referido funcionario; y

Que a fojas 60, la Sección Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia estableció mediante Dictamen N° 215/21, que conforme a los antecedentes citados debería dictarse el acto administrativo por el cual se deje sin efecto el Retiro Voluntario fijado mediante Decreto N° 1746 MGyJ, y disponer el mismo con la jerarquía que actualmente ostenta el Sr. Brescasin;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1746 MGyJ de fecha 7 de julio de 2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 1°.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Inspector de Policía Don Carlos Alberto Brescasin, clase 1968, M.I. N° 20.361.040, Legajo Personal N° 21.007, Legajo Contable N° 110.113, numerario de la Dirección Inteligencia, a partir del 1 enero de 2021, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes”.

Articulo 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Articulo 3°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archivese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 3432 MGJ

DISPONIENDO DESTITUCION POR CESANTIA

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

El Sumario Administrativo iniciado contra el Oficial Principal Christian Daniel Alegre, L.P. N° 24.956, M.I. N° 28.136.047, por la causal del artículo 201° inciso a) y b) del Reglamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Jefatura Departamental Paraná, mediante el dictado de la Resolución J.D.P. S.A.A. N° 369/20, obrante a fojas 345/346; y

Que a fojas 388 obra actas de aceptación de abogado defensor de oficio; y

Que a fojas 499/502 obra informe de la sumariante quien realizó la relación sucinta de los hechos, la determinación de responsabilidad y opinó que salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad, se debería sancionar con destitución por cesantía al oficial Alegre; y

Que a fojas 517/521 obra copia de la sentencia en el Legajo N° 8890 caratulado “Alegre Christian Daniel s/ Abuso sexual con acceso carnal”, en un procedimiento de juicio abreviado se declaró autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal y condenarlo a la pena de seis (06) años de prisión de cumplimiento efectivo; y

Que a fojas 531/532 y vuelta obra Dictamen N° 111/21 del Honorable Consejo de Disciplina Policial II que opina se debería sancionar al Oficial Principal Alegre con destitución por exoneración; opinión compartida por el Sr. Jefe de Policía de Provincia, a fojas 533; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a fojas 535/536, la cual mediante dictamen N° 2559/21, concluye que no encuentra objeciones jurídicas a la sanción propiciada; y

Que el comportamiento del Oficial Principal Christian Daniel Alegre, L.P. N° 24.956, M.I. N° 28.136.047, tipifica como falta disciplinaria de carácter grave al violar las normas contenidas en el artículo 160°, 161° inc. 1), concordante con el artículo 4° inc. a), c) y 1), artículo 161° inc. 13) y 21), artículo 11° inc. a) y f). artículo 12° inc. c) y s). Artículo 162° y 313° con el agravante del artículo 187° inc. 2) todos del Reglamento General de Policía - Ley 5654/75;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°: Dispónese la destitución por cesantía del Oficial Principal Christian Daniel Alegre, L.P. N° 24.956, M.I. N° 28.136.047, a partir de la fecha del presente decreto ello acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°: Ordénese la inscripción de la sanción de cesantía dispuesta por el artículo precedente en el legajo personal del agente, conforme a lo expuesto en el presente decreto.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, dejándose constancia de los resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archivese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3433 MGJ

DISPONIENDO DESTITUCION POR CESANTIA

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

El Sumario Administrativo iniciado contra el oficial Sub Inspector Ariel Antonio Durruty, L.P. N° 27.595, M.I. N° 29.883.894, por la causal del artículo 201° inciso a) y e) del Reglamento General de Policía: y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Jefatura Departamental Uruguay, mediante el dictado de la Resolución J.C.U. S.G. N° 037/20, obrante a fojas 05/06: y

Que a fojas 14, 81 y 265 constan actas y nota de designación y aceptación de abogado defensor particular: y

Que a fojas 207/217 obra informe del sumariante quien realizó la relación sucinta de los hechos, la determinación de responsabilidad y opinó que salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad, y aun faltando resolver la situación judicial del encartado, se lo debería sancionar con cuarenta y cinco (45) días de arresto al oficial Durruty: y

Que a fojas 313/314 obra copia de Oficio N° 2324/21 de fecha 13 de Mayo de 2021, informando que el 23 de Abril de 2021 en el legajo “Durruty, Ariel Antonio s/ Lesiones dolosas calificadas en función de la relación de pareja y mediando un contexto de violencia de genero reiteradas - tres hechos - desobediencia a una orden judicial y amenazas calificadas en concurso real” hechos ocurridos en perjuicio de la señora Lilian Ester Canela y en consecuencia condenarlo a la pena de dos (02) años y seis (06) meses de prisión de ejecución condicional, debiendo mantener además reglas de conducta, quedando firme la sentencia en fecha 10 de Mayo de 2021: y

Que a fojas 323/324 y vuelta obra Dictamen N° 091/21 del Honorable Consejo de Disciplina Policial II opinando que se debería sancionar al Oficial Sub Inspector Durruty con destitución por cesantía: lo cual es compartido por el Jefe de Policía de Provincia a fojas 325; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a fojas 327/329, la cual mediante dictamen N° 2560/21, concluye que no encuentra objeciones jurídicas a la sanción propiciada: y

Que el comportamiento del oficial Sub Inspector Ariel Antonio Durruty, L.P. N° 27.595, M.I. N° 29.883.894, tipifica como falta disciplinaria de carácter grave al violar las normas contenidas en el artículo 160°, 161° inc. 1), concordante con el artículo 4° inc. a), artículo 161° inc. 13), artículo 10°, artículo 11° inc. a) y f), artículo 12° inc. b) y s}, artículo 162° y 313° todos del Reglamento General de Policía- Ley 5654/75;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°: Dispónese la destitución por cesantía del Oficial Sub Inspector Ariel Antonio Durruty, L.P. N° 27.595, M.I. N° 29.883.894, a partir de la fecha del presente decreto ello acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°: Ordénese la inscripción de la sanción de cesantía dispuesta por el artículo precedente en el legajo personal del agente, conforme a lo expuesto en el presente decreto.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, dejándose constancia de los resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archivese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

\- - - - - -

DECRETO Nº 3456 MGJ

DISPOSICION

Paraná, 10 de noviembre de 2021

VISTO:

El Acto Comicial a llevarse a cabo el día 14 de Noviembre de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el mismo se desarrollará desde las 08:00 hs. hasta las 18:00 hs. de la citada fecha, el Poder Ejecutivo ha dispuesto que los vehículos oficiales permanezcan en guarda en el Garaje Oficial o en la Dirección de Automotores, a partir de las 00:00 hs. del día 13 y hasta las 22:00 hs. del día 14 del corriente mes; y

Que no obstante ello, deberán excepcionarse las unidades móviles pertenecientes a la Secretaría de Cultura; a la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología; al Ente de Control y Regularización de Telecomunicaciones; a la Dirección General de Informática; a la Dirección General de Ceremonial; al Ministerio de Salud; a todos los vehículos afectados a los establecimientos asistenciales de la Provincia; a los Móviles Policiales y a los vehículos para el uso exclusivo del señor Gobernador; y

Que el presente Decreto se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Dispónese, con motivo del Acto Comicial a desarrollarse el día 14 de Noviembre de 2.021, la guarda de vehículos oficiales en el Garaje Oficial o en la Dirección de Automotores, a partir de las 00:00 hs. del día 13 y hasta las 22:00 hs. del día 14 de noviembre de 2.021.-

Artículo 2°.- Exceptúanse del Artículo 1º los vehículos oficiales pertenecientes a la Secretaría de Comunicación; a la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología; al Ente de Control y Regularización de Telecomunicaciones; a la Dirección General de Informática; al Ministerio de Salud; a la Dirección Provincial de Vialidad; a la Dirección General de Ceremonial; a todos los afectados a los establecimientos asistenciales de la Provincia: a los Móviles Policiales y a los vehículos para el uso exclusivo del Señor Gobernador.-

Articulo 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 4°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 3457 MGJ

AUTORIZACION

Paraná, 10 de noviembre de 2021

VISTO:

El Acto Comicial a llevarse a cabo el día 14 de noviembre de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 3° del Decreto N° 358/2.021 emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se convoca al electorado de la Nación Argentina a las elecciones de candidatos y candidatas a Senadores y Senadoras y Diputados y Diputadas Nacionales para el citado día; y

Que en virtud de ello, la Secretaría Electoral Nacional designa a los ciudadanos que se desempeñarán como Autoridades de Mesa en el citado acto; y

Que en anteriores elecciones se ha establecido como práctica facultar la no concurrencia a los lugares de trabajo el día hábil posterior al comicio, a aquellos Agentes dependientes del Estado Provincial que se hayan desempeñado como Autoridades de Mesa; y

Que a efectos de facilitar el Acto Comicial, este Poder Ejecutivo ha considerado necesario instrumentar todas las medidas necesarias que allanen la realización del mismo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Autorízase a los Agentes dependientes del Estado Provincial que se desempeñarán como Autoridades de Mesa en el Acto Comicial que se realizará el día 14 de Noviembre de 2.021, a la no concurrencia a sus lugares de trabajo el día hábil posterior al mismo, 15 de Noviembre de 2.021, considerándose dicha inasistencia como justificada, no generando efecto alguno a los fines de la liquidación y pago de los adicionales particulares y del presentismo.-

Artículo 2°.- Invítase al Poder Judicial, Poder Legislativo, a los Municipios de la Provincia y al sector privado, a adherir a la medida dispuesta por el artículo precedente.-

Artículo 3°.- Dispóngase que la condición de Autoridad de Mesa se acreditará mediante documento de notificación remitido por la Secretaría Electoral Nacional, al cual deberá anexarse el Certificado de escrutinio con la firma correspondiente.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- Comunicase, publicase y oportunamente y archivase.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3463 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2021

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.503, modificada por Ley Provincial N° 10.858 y Ley Provincial N° 10.900; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 10.503, modificada por Ley Provincial N° 10.858, se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación de un inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, Zona de Chacras, Chacra N° 20, Colonia Adela, Lote N° 2 de la Matrícula 115.988, Partida Provincial N° 167.319, Partida Municipal 75.314, Plano N° 79.844, Planta 7, Subrural, propiedad de Artigi S.A., con una superficie de 76 Has., 66 As., 96 Cas.; y

Que asimismo, por Ley Provincial N° 10.900 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia,

Zona de Chacras, Chacra N° 20, Colonia Adela, Fracción “C”, Matrícula 115.989, Partida Provincial N° 171.008, Partida Municipal 79.230, Plano N° 84.413, Subrural, propiedad de Artigi S.A., con una superficie de 00 Has., 33 As., 96 Cas. y según mensura 00 Has., 34 As., 22 Cas., con un exceso de 00 Has., 00 As., 26 Cas., denominado como Lote 2; y

Que conforme a ello, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto por las citadas Leyes; y

Que obra intervención del Consejo de Tasaciones de la Provincia, que mediante Resolución N° 5867, de fecha 12 de mayo de 2.021, establece en pesos seis millones novecientos treinta mil novecientos ($ 6.930.900,00), el valor total de la fracción de terreno declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por Ley N° 10.503 modificada por Ley N° 10.858; y

Que por Resolución N° 5908 de fecha 5 de Agosto de 2.021, el citado Consejo estableció en pesos treinta mil novecientos treinta con setenta y dos centavos ($ 30.930,72), el valor total de la fracción de terreno declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por Ley N° 10.900; y

Que a los efectos, el Secretario General de la Gobernación solicita al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, se informe de la factibilidad de reforzar las partidas del Ministerio de Gobierno y Justicia, a fin de viabilizar lo gestionado; y

Que atento a ello, obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la solución presupuestaria a la presente gestión, está dada a través de una transferencia compensatoria de créditos en los términos del Artículo 12° de la Ley N° 10.848, Presupuesto 2.021, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto que se anexan a las actuaciones, obrando también el volante de reserva preventiva del crédito respectivo; siendo el monto de la modificación que se propicia, la suma de Pesos siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil ($ 7.659.000,00), que resulta equivalente al justiprecio de los inmuebles determinados por las valuaciones del Consejo de Tasaciones de la Provincia, con más el importe correspondiente al avenimiento, establecido según Artículo 9° de la Ley Provincial N° 6.467; y

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto 2.021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.021 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia, y Jurisdicción 90: Servicio de la Deuda Pública, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de pesos siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil ($ 7.659.000,00); conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º: Comunicase, publicase y oportunamente archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 3474 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita una ampliación presupuestaria para atender distintas necesidades y ejecutar determinados proyectos en esta Universidad; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que forman parte del presente decreto; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas manifiesta que la modificación presupuestaria solicitada resulta técnicamente viable; y

Que la presente tramitación se encuadra en las disposiciones del Art. 14° de la Ley N° 10.848 - Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley N° 10.848 - en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Rectorado por la suma total de pesos veintiséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ($ 26.655.000) de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.--

Articulo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Articulo 3°.- Regístrese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 3475 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita una ampliación presupuestaria para atender distintas necesidades y ejecutar determinados proyectos en esta Universidad; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las Planillas Analíticas del recurso y del Gasto que forman parte del presente Decreto; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas manifiesta que la modificación presupuestaria solicitada resulta técnicamente viable; y

Que la presente tramitación se encuadra en las disposiciones del Art. 14° de la Ley N° 10.848 - Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley N° 10.848 - en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Facultad Ciencias de la Gestión y Facultad de Ciencia y Tecnología, por la suma total de pesos dos millones seiscientos dieciocho mil noventa ($ 2.618.090) de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que agregadas forman parte integrante del presente decreto.-

Articulo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Articulo 3°.- Regístrese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3342 MDS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad, por parte del agente Mariano José González, M.I. N° 25.421.961, Legajo N° 154.931, personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 10.12.19 hasta el 10.12.20, de conformidad con lo actuado.

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad, al agente Mariano José González, M.I. N° 25.421.961, Legajo N° 154.931, personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 11.12.20 y por el término de 12 meses.

La Dirección Provincial de Vialidad a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

- - - - - -

DECRETO Nº 3343 MDS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Aceptando la adscripción del Sr. Prof. Danilo Manuel Albarracín, M.I. N° 32.983.964, Personal Docente del Consejo General de Educación, para el desempeño de tareas en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta mediante Resolución N° 0743/21 DGE, de fecha 29.04.21, por el período comprendido entre el 29.04.21 al 31.12.21.

- - - - - -

DECRETO Nº 3344 MDS

RECHAZANDO PAGO

Paraná, 3 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas la Sra. Laura Emilia Seijas, M.I. N° 24.209.676, personal suplente de la Dirección de Comedores, quien prestara servicios en el Comedor de la Escuela N° 32 “Pronunciamiento”, del Departamento Colón, solicitó se le abone el Adicional por Traslado, ya que para asistir a su lugar de trabajo debe transitar desde su domicilio real 14 kilómetros entre ida y vuelta;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado intervención a fs. 7 de autos manifestando que no sería viable la solicitud planteada, dada su situación de Personal suplente y atento a la normativa en materia de compensaciones, por lo que no se encontraría dentro de los posibles beneficiarios;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción ha tomado intervención manifestando que no coincidir con lo manifestado por la Dirección General de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones se ha asimilado al “suplente” con el “agente de la planta permanente”;

Que ante la disparidad de criterios, las actuaciones fueron remitidas a la Fiscalía de Estado, quien comparte el criterio expresado a fs. 7, sugiriendo el rechazo de la petición planteada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase la petición de Pago de Adicional por Traslado, formulada por la Sra. Laura Emilia Seijas, M.I. N° 24.209.676, personal Suplente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, quien prestó servicios en el Comedor de la Escuela N° 32 “Pronunciamiento” del Departamento Colón, de conformidad con lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, con copia del presente notifíquese por el Área Personal de la Dirección de Comedores. Cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 3345 MDS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente María Sol Kaesbach, M.I. N° 24.592.753, Legajo Nº 160.880, personal de la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 17.01.21 y por el término de un (1) año.

La Honorable Cámara de Diputados de Provincia, a través del Área correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

- - - - - -

DECRETO Nº 3346 MDS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Reconociendo la prestación de servicios en calidad de adscripto en el ámbito de la Municipalidad de Concordia, por parte del agente Fernando Gabriel Benítez, M.I. N° 22.023.664, Legajo N° 139.308, personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 16.01.16 hasta el 05.02.21, de conformidad con lo actuado.

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito de la Municipalidad de Concordia, por parte del agente Fernando Gabriel Benítez, M.I. N° 22.023.664, Legajo Nº 139.308, personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 06.02.21 y por el término de 12 meses.

La Municipalidad de Concordia a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

- - - - - -

DECRETO Nº 3347 MDS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas, dependiente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, por parte del agente Flavio Waldemar Cabrera, M.I. N° 28.257.785, Legajo Nº 171.039, personal de la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 11.12.19 hasta el 31.12.20, de conformidad con lo actuado.

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas, dependiente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, por parte del agente Flavio Waldemar Cabrera, M.I. N° 28.257.785, Legajo N° 171.039, personal de la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01.01.21 y por el término de 12 meses.

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 3348 MDS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021- Ley 10.848- en lo que hace a la Planta Permanente de Cargos de la Jurisdicción 40- del Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Dirección de Comedores, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, que adjunta pasa a formar parte integrante del presente.

Reubicando, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al Sr. Norberto Ramón Schmalz, M.I. N° 29.956.275, Legajo N° 241.515, agente Categoría 10- Personal de Servicios de la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social- Dirección de Comedores, en un cargo de la misma Categoría, Clase 02 Administrativo y Técnico- Grupo 01 Administrativo- Tamo 002 -B) Ejecución, de la mencionada jurisdicción.

- - - - - -

DECRETO Nº 3349 MDS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, por parte del agente Carlos Ramón Camarata, M.I. N° 22.117.381, Legajo N° 169.754, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 10.12.19 hasta el 31.12.20, de conformidad con lo actuado.

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, por parte del agente Carlos Ramón Camarata, M.I. Nº 22.117.381, Legajo N° 169.754, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01.01.21 y por el término de 12 meses.

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

- - - - - -

DECRETO Nº 3350 MDS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Adscribiendo a la agente Vanesa Guadalupe Arriondo, M.I. N° 30.322.232, Legajo N° 241.500, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio Desarrollo Social, para la prestación de servicios en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Provincia, a partir del 05.07.2021 y por el término de 12 meses, por aplicación de las disposiciones vigentes.

La Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, a través del área correspondiente deberá remitir en forma mensual la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Arriondo ante el Área Recursos Humanos de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “López Cándido Enrique s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19661, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ENRIQUE LOPEZ, M.I.:5.950.660, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/12/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de Septiembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00024902 1 v./14/12/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Matteoda Atilio Andrés s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)” (N° 21547) cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ATILIO ANDRES MATTEODA, D.N.I. Nº 5.937.847, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/8/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de noviembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria

F.C. 04-00024905 1 v./14/12/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Matteoda Pedro Benito s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)” (N° 21567) cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PEDRO BENITO MATTEODA, D.N.I. Nº 5.406.855, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/10/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de noviembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria

F.C. 04-00024906 1 v./14/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Gauna Aníbal Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 19915, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL RAMON GAUNA, MI Nº 10.499.949, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/07/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 4 de noviembre de 2021 – Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00024930 1 v./14/12/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados: “Montenegro, Abel s/ Sucesorio testamentario (*Digital*)” (Expte. N°: 21.534), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ABEL MONTENEGRO, DNI N°: 7.519.830, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/06/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de Noviembre 2021 - Noelia Telagorri - secretaria

F.C. 04-00024932 1 v./14/12/2021

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Almeyra María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20988, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN ALMEYRA, M.I. Nº 11.379.735, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07/02/2013. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 1 de diciembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00024934 1 v./14/12/2021

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - Secretario, en autos caratulados "Duarte Neris Odelmar s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. Nº 15512-21, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por DUARTE NERIS ODELMAR, DNI N° 8.592.811, vecino que fue del Departamento Colón, argentino, de estado civil desconocido, fallecido el día 8 de noviembre de 2.016 en Colón, Pcia de Entre Ríos, con último domicilio en calle José Moix N° 2.445 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 01 de noviembre de 2021... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz - Jueza".-

Colón, 23 de noviembre de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00024807 3 v./14/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, -Jueza-, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, -Secretario-, con sede en la calle Primera Junta Nº 93 de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, en los autos "González Rosendo Alcides s/ Sucesorio testamentario", (Expte. Nº 15369-21), cita y emplaza en el término de tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ROSENDO ALCIDES GONZALEZ – DNI N°14.528.040, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 26 de marzo de 2021, en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 4 de noviembre de 2021.- Vistos y Considerando: … Resuelvo: … 3.- Declarar abierto, … el juicio testamentario de Rosendo Alcides González - D.N.I. Nº 14528040, vecina que fue de del Dpto. Colón.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosendo Alcides González - D.N.I. Nº 14528040, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.- … Fdo: Dra. María José Diz – Jueza."

Colón, 9 de noviembre de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00024870 3 v./15/12/2021

- - - - - -

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de Colón, E.R., Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESA LUSTIG, DNI 93.388.474, fallecida en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 10 de marzo de 2021, vecina que fuera la ciudad de Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Lustig Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15424-21.-

Se transcribe la parte pertinente de la Resolución Judicial que ordena el presente: "Colón, 9 de noviembre de 2021.- … declárase abierto el juicio sucesorio de Teresa Lustig, D.N.I. N° 93.388.474 vecina que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad,

citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- … Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 30 de noviembre de 2021 - Juan Carlos Benítez - Secretario

F.C. 04-00024877 3 v./15/12/2021

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la Ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Olivera, Norma Alicia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9566), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de NORMA ALICIA OLIVERA, DNI Nº (sic), fallecida en Concordia el día 07/08/2019, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de septiembre de 2021. Visto: … Resuelvo: 1.- … 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Norma Alicia Olivera, DNI Nº 10.198.817, fallecida en fecha 07.08.2019, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acredite. 4.- … 5.- … 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … A los demás oportunamente. Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15(17 SNE. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".-

Correo constitucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 6 de octubre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00024834 3 v./14/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Grandi, Juan Bautista y Olivieri, Blanca Nélida s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9406) citar por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GRANDI, DNI Nº 1.895.475, fallecido en Concordia, el día 25/07/2000 y de BLANCA NELIDA OLIVIERI, DNI Nº 5.063.653, fallecida en Concordia, el día 29/06/2005, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de Octubre de 2021. Visto:… Resuelvo: 1… 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Bautista Grandi, DNI Nº 1.895.475, fallecido en fecha 25.07.2020 y de Blanca Nélida Olivieri, D.N.I. Nº 5.063.653 fallecida el 29.06.2005, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- … 4.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- … 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … A los demás oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 26 de octubre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00024837 3 v./14/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial Nº 3 – de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita en los autos caratulados "Galarza, Edilberto Miguel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7322)- por treinta (30) días corrido a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDILBERTO MIGUEL GALARZA, D.N.I. Nº 5.826.777, vecina que fuera de esta ciudad y fallecido ab-intestato en esta ciudad de Concordia, en fecha 23/01/1997, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Por disposición judicial el presente debe publicarse en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima.

La resolución que lo ordena dice: “Concordia, 18 de noviembre de 2021. Visto:… Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Carina Paola Galarza, Sonia Beatriz Galarza y María Luz del Carmen Jáuregui, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Pedro H. Francisco Martínez y Matías Galimberti, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Edilberto Miguel Galarza, D.N.I. Nº 5.826.777, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley… Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez”.

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00024888 3 v./15/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 (mail: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar / Tel. N° 0345-4210464 Int. 139) cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente ubicado en calle Mitre 26, 2º piso de la Ciudad de Concordia, Provincia Entre Ríos. En autos caratulados “Velázquez Hugo Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7309) cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. HUGO LORENZO VELAZQUEZ, DNI N° 12.781.925 quien falleciera con 24 de febrero de 2013, a los 53 años de edad en esta ciudad, siendo su último domicilio en Rocamora 692 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos. Nacido en Concordia el 1 de mayo 1959; hijo de Lorenzo Amadeo Velázquez y María Ofelia Rouse.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: “Concordia, 15 de noviembre de 2021. Visto: (…) Resuelvo: 1.- (…) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hugo Lorenzo Velázquez, D.N.I. Nº 12.781.925, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (…) 5.- (…). 6.- (…). 7.- (…). 9.- (…) A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Concordia. 23 de Noviembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00024900 3 v./16/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén –Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli –secretaria-, en autos caratulados: “Gómez, Federico y Urriste, Rosa s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9279), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FEDERICO GOMEZ, M.I. Nº 1.898.597 quien falleciera en fecha 24/11/1992 y de ROSA URRISTE, M.I. N° 5.043.692 quien falleciera en fecha 06/01/1999, vecinos que fueran de esta ciudad, quienes fallecieran en la localidad de Concordia, Entre Ríos, según Acta de Defunción.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: “ Concordia, 4 de noviembre de 2021. Visto y Considerando… Resuelvo… 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Federico Gómez, D.N.I. M.I. Nº 1.898.597 y de Rosa Urriste, M.I. Nº 5.043.692, vecinos que fueran de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Fdo. Gabriel Belén Juez”.

Concordia, 10 de Noviembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00024918 3 v./16/12/2021

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: “Pellichero Atilio Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 5786/21, se cita y emplaza por tres veces y en el

término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: ATILIO RAMÓN PELLICHERO, DNI N° 5.820.407, fallecido en fecha 08 de noviembre de 2007 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de Villa de Rosario (E.R), para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en partes pertinentes textualmente dice: "Chajarí, 15 de noviembre de 2021.-….- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Atilio Ramón Pellichero, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-….- Firmado: Mariano Luis Velasco – Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 23 de noviembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario subrogante

F.C. 04-00024809 3 v./14/12/2021

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados: "Zampedri Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17077, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLARA ZAMPEDRI, D.N.I. Nº 5.025.329, vecina que fuera de la ciudad de Federación fallecida en la ciudad de Chajarí el día 19 de octubre de 2020.- Publíquense por tres días-

Federación, 28 de octubre de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario.-

F.C. 04-00024863 3 v./15/12/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E. R.), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2, Secretaría a cargo del Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Benítez Bonifacio Atilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5768/21 cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Sr. BENITEZ BONIFACIO ATILIO, DNI N° 5.828.734, nacido el 14 de mayo de 1944 y fallecido el 23 de mayo de 2017 en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Prov. de Entre Ríos, hijo de Bacilio Benítez y de Juana Zárate-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 22 de octubre de 2021. Por presentados María Blanca Cardozo, Antonio Omar Benítez, María Teresa Benítez, Mario Ariel Benítez y Oscar Ramón Benítez con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Benítez Bonifacio Atilio, vecino que fuera de Depto. Federación, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 5 de noviembre de 2021 - Verónica P. Ramos, Secretaria

F.C. 04-00024878 3 v./15/12/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez Civil y Comercial Nº 2), Secretaría a cargo del Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Sinclair Helena Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5767/21 cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Sra. HELENA MARGARITA SINCLAIR, D.N.I F3.868.578, fallecida en la Ciudad de Buenos Aires, en fecha 15.09.2021, vecina que fuera de Paraje Fortuna, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 22 de octubre de 2021. Por presentados Diego Truninger, Rosana Verónica, Truninger, Vanesa Carola Truninger y Willans Roberto Derek Harte, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. Leticia Gil, por parte y

documentación de su referencia acompañada. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab- intestato” de la Señora Helena Margarita Sinclair, vecina que fuera de Paraje Fortuna, Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-…- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco. - Juez Civil y Comercial Nº 2”.

Chajarí, 24 de noviembre de 2021 - Facundo Munggi, Secretario Subrogante

F.C. 04-00024879 3 v./15/12/2021

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Gilabert Hugo Osvals y Fernández María Dolores s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 17171; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES FERNANDEZ, MI Nº 5.395.356 y HUGO OSVALS GILABERT, M.I. 8.161.173, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, ambos fallecidos en Federación, en fecha 17 de Julio de 2016 y en fecha 28 de Julio de 202.- Publíquense por tres días-

Federación, a 11 de Noviembre de 2021 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00024901 3 v./16/12/2021

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Poison Jose María y Benítez Nieves s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 17185; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA POISON, MI Nº 1.890.907 y NIEVES BENITEZ, M.I. 5.042.344, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecidos en Federación, el día 18/05/1987 y el 29/01/2021 respectivamente.- Publíquense por tres días-

Federación, a 19 de Noviembre de 2021 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00024937 3 v./16/12/2021

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Romero, Horacio Ramón s/ Sucesorio intestado – Acumulado: Ferreyra, Ismaela Elba Cruz s/ Sucesorio intestado” (Nº 14110), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISMAELA ELBA CRUZ FERREYRA, DNI Nº 4.684.850, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad el 25/2/2021.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Federal, 23 de noviembre de 2021 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Ismaela Elba Cruz Ferreyra, DNI Nº 4.684.850, argentina, viuda, nacida en Colonia Federal el 3/5/2019 y fallecida en Federal el 25/2/2021, hija de Santiago Ceferino Ferreyra e Ismaela Venancia Pereyra Diaz, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Bernardino Bassi N° 536 - acumulándose al universal de Horacio Ramón Romero. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral”.

Federal, 23 de noviembre de 2021 – Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00024935 1 v./14/12/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández (Secretaria), en los autos caratulados "Orono Leonor Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 11491.-, cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la última publicación del presente, que se anunciará tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEONOR ROSA ORONO (DNI 10.303.302) cuyo último domicilio fuera el de calle Belgrano y Villaguay de esta ciudad de Gualeguay fallecida el día 12 de abril de 1996.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 23 de noviembre de 2021.- (…) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Leonor Rosa Orono, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y radio local FM "La Radio" 96.1, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. (…) La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fabián Morahan (Juez Civ. y Com. Nº 1)".

Gualeguay, 25 de noviembre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00024826 3 v./14/12/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jara Fermín José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8725, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FERMIN JOSE MARÍA JARA, Documento Nacional Identidad Nº 8.356.571, fallecido el día 17 de junio de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00024856 3 v./15/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Urbini Ana María y Viera José María David s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8765, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ANA MARÍA URBINI, Documento Nacional Identidad Nº 2.354.291, fallecida el día 13 de junio de 2018, y JOSE MARIA DAVID VIERA, Documento Nacional Identidad Nº 5.850.884, fallecido el día 19 de noviembre de 2021, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00024860 3 v./15/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Viollas Pedro Bernardo y Roldan Rosa Eva s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8715, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: PEDRO BERNARDO VIOLLAS, M.I. Nº 1.960.588, fallecido el día 15 de febrero de 1985, y ROSA EVA ROLDAN, M.I. Nº 1.934.683, fallecida el día 14 de agosto de 2000, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00024871 3 v./15/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Battistoni María del Carmen y Weigandt Hugo Victorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8741, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MARIA DEL CARMEN

BATTISTONI, Documento Nacional Identidad Nº 3.915.852, fallecida el día 09 de julio de 2018, y HUGO VICTORIO WEIGANDT, Documento Nacional Identidad Nº 5.867.588, fallecido el día 11 de mayo de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00024882 3 v./15/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Rebora Alicia Renee s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13363, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ALICIA RENEE REBORA, DNI N° 3.055.297, nacida en Perdices el día 09/11/1936, fallecida en Gualeguaychú el día 29/08/2021, con último domicilio en calle Ituzaingó N° 871. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2021 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00024892 3 v./15/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Venditti José Eduardo Tomas s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13300, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSÉ EDUARDO TOMÁS VENDITTI, M.I. 5.842.073, fallecido el día 27.07.2008, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de octubre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria Subrogante

F.C. 04-00024911 3 v./16/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Benedetti Hugo Obdulio y Biavaschi Norma Virginia s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 414/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran HUGO OBDULIO BENEDETTI, DNI 5.871.463, nacido el 27/12/1940, fallecido el día 11/08/2021 y de NORMA VIRGINIA BIAVASCHI, DNI 4.923.893, nacida el 30/12/1944, fallecida el 22/072021, ambos vecinos de la ciudad de Larroque, cuyo último domicilio fue en Padre Dalmaso Nº 166, Larroque. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “El Argentino”.

Gualeguaychú, 17 de noviembre de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente.

F.C. 04-00024928 1 v./14/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Hergenreder Luisa y Otto Enrique Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8720, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados LUISA HERGENREDER, M.I. Nº 5.224.062, fallecida el día 17 de febrero de 1991, y ENRIQUE ALBERTO OTTO, D.N.I. Nº 1.983.073, fallecido el día 11 de julio de 1995, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00024931 3 v./16/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gebhardt Susana Mabel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8745, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SUSANA MABEL GEBHARDT, Documento Nacional Identidad Nº 13.815.944, fallecida el día 09 de noviembre de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00024933 3 v./16/12/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Parrilla Jesús María, Parrilla Alejandro Bernardo y Parrilla Isidro Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8753, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JESUS MARIA PARRILLA, M.I. Nº 1.986.781, fallecido el día 28 de junio de 1998, ALEJANDRO BERNARDO PARRILLA, C.I. Nº 14947, fallecido el día 29 de octubre de 2004, e ISIDORO JUAN RAMON, D.N.I. Nº 5.883.572, fallecido el día 21 de agosto de 2021, todos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00024936 3 v./16/12/2021

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Mildenberger Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6100), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN RAMÓN MILDENBERGER, D.N.I. N° 13.657.138, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 2 de octubre de 1998 en Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un (1) día.-

La Paz; 29 de noviembre de 2021 - María Virginia Latini, secretaria-

F.C. 04-00024904 1 v./14/12/2021

SAN SALVADOR

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, en los autos caratulados: "Leguizamón, Ovidio y Santos, María Amelia Teresita s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 5085) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de la causante MARÍA AMELIA TERESITA SANTOS (DNI N° 03.936.305), hija de Miguel Santos y María González, nació en San Salvador el día 04 de julio de 1.940 y falleció intestada en la ciudad de San Salvador en fecha 17 de noviembre de 2.016 y del causante OVIDIO LEGUIZAMON, (DNI N° 05.794.759), hijo de Mateo Leguizamón y Herminia Marchini, nació en San Salvador el día 10 de julio de 1.933 y falleció intestado en la ciudad de Concordia en fecha 27 de noviembre de 2.019. Los causantes fueron cónyuges entre sí (matrimonio celebrado el día 10/10/1958, en San Salvador, Entre Ríos) y el último domicilio de ambos fue la ciudad de San Salvador, Entre Ríos. Publíquese por tres días.-

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 28 de octubre de 2021. Visto: … Considerando: … Resuelvo: 1.-... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de los Sres. María Amelia Teresita Santos (DNI N° 03.936.305) y Ovidio Leguizamón (DNI N° 05.794.759). 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-...6.-... 7.-.... 8...9...- Fdo.: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 18 de noviembre 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00024823 3 v./14/12/2021

REMATES

URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli

Matr. 1029

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Nora Angélica Garin, a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Diego Germán Cherot, en los autos caratulados “Mendieta, Carina R. y otros c/ Da Dalt, Andrea s/ Ejec. de sent. y honor.” Expte. 12603, F55, L VII, año 2020; decrétase la venta en pública subasta del 50% del inmueble Matrícula 124.528, Barrio 153 Viviendas, calle publica N° 51 y Ravena casa 103, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de titularidad de la ejecutada -art. 568 del citado cuerpo legal-, estado ocupado conforme surge del mandamiento de constatación N° 730. El mismo se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Nicolás M. Carelli, matrícula profesional N°1029.-

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará martes 22 de febrero de 2022 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 1° de marzo a la hora 10:00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.-

Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.- 2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal pesos treinta y dos mil ciento uno con 68/100 ($ 32.101,68), estableciéndose el monto incremental en pesos ochenta mil ($ 80.000,00).- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.-

El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N°5-908784/6 -CBU 3860005803000090878465 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE.- d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-.- f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).- g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal.- h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.-

El bien podrá ser revisado, previa coordinación con el Martillero al teléfono 3442-645778, o personalmente en of. De Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en los horarios de 09 a 17 Hs.- Atento a Res. Ge. de AFIP Nro. 745, actor CUIL: 27-00236975-9, demandado CUIL: 27-35307308-5, martillero CUIT: 20-23967276-1.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un medio periodístico de esta ciudad.-

Concepción del Uruguay, 03 de Noviembre 2021 - Diego Germán Cherot, secretario.

F.C. 04-00024859 2 v./14/12/2021

- - - - - -

Por Nicolás M. Carelli

Matr. 1029

Por disposición del Sr. Juez Dr. Máximo Agustín Mir, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, en los autos caratulados “Merlo Ramón c/ Stecklein Ana Carmen s/ Monitorio”, Nº 6352E, resuelve decretar el remate del tercio (1/3) indiviso de titularidad de la accionada Ana Carmen Stecklein, DNI 6.046.780, sobre el bien inmueble Matrícula N° 121.058, Plano N° 10.400, sito en Dpto. Colón, ciudad de Colón, Manzana 475 (antes Quinta 70 manzana A) Lotes 39-42, calle Tucumán a 28,00 metros de calle Canton de Vallais y a 28,00 metros de calle Cipriano Verín. Superficie 1.289,40 m2.- Estado de ocupación, ocupado conforme surge de la diligencia del mandamiento de constatación N° 492, que se acompañó digitalmente 18/10/2021.

La subasta se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en este expediente, Nicolás Carelli, MP N° 1029.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 16/02/2022 a la hora 10, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 23/02/2022 a las 10 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.- Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.- Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de pesos sesenta y ocho mil quinientos ($ 68.500,00), monto proporcional del avalúo fiscal, estableciéndose el monto incremental de las ofertas en pesos veinte mil ($ 20.000,00).-b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.-c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.- El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 195-911091/8, CBU: 3860195203000091109188 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE.- d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC.- f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).- g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art.

149 del Código Fiscal.- h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-.

El bien podrá ser revisado, previa coordinación con el Martillero al teléfono 3442-645778, o personalmente en of. Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en los horarios de 09 / 17 Hs.- Atento a Res. Ge. de AFIP N° 745 actor DNI: 8.399.411; demandado DNI: 6.046.780 martillero CUIT 20-23967276-1.-

Concepción del Uruguay, 19 de noviembre de 2021 - Gastón Agotegaray, secretario.-

F.C. 04-00024880 2 v./14/12/2021

- - - - - -

Adalberto E. Caire

Matr. 599

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concepción del Uruguay a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Ejecuciones del Dr. Gastón Agotegaray en las actuaciones caratuladas “Sigot Alba Estela c/ Giménez Mary Norma s/ Oficios entre jueces”, N° 5706E se ha resuelto decretar el remate del inmueble matricula N° 105.895, ubicado en Dr. Marcó N° 688 de ciudad, partido/cuartel N° 1, Manz. 1210, B, 7, Catastro 22.496, con una superficie de 210 m2, de titularidad de la demandada, Mary Nomia Giménez DNI N° 5.953.153.

La subasta se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Adalberto Edgardo Caire Matricula N° 599.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 08/02/22 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 15/02/22 a la hora 10:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.

La condiciones de venta son: a) Base y monto incremental: El inmueble saldrá a la venta tomando como base su valuación fiscal, según informe acompañado, este es $ 331.342,12. Las pujas se sucederán por tramos y, para ser válidas deberán superar por la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00) a la inmediata anterior, b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia – como acta provisoria de subasta - del resultado del remate, c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10 %) del precio. Más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la Cuenta Nº 791004/6 - CBU 3860195203000079100460 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado el 2do o 3er postor: En caso de declararse Postor Remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubiesen ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de resultar adquirente de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta, e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta - art. 572 CPCC.- f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización Judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará

obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 Código Fiscal, h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal - y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13 inc. a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial.

Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación.

Informes y consultas: El bien inmueble a subastarse se encuentra ocupado y que de titularidad de la causante Mary Norma Giménez CUIT 27-05953153/6 consiste en un terreno con vivienda; constantes de hall, pasillo interno, 3 dormitorios pequeños, cocina comedor, baño y patio posterior encontrándose en regulares condiciones físicas y ocupado. El inmueble a subastarse se rematará en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos y/o aclaración alguna, una vez iniciado el acto de remate, pudiendo ser revisado por posibles postores a la subasta entre los días 01 y 07 de febrero de 2022 de 17 a 19 horas debiendo concertar previamente las entrevistas con el martillero al whats App 3447 644414 o personalmente en Av. Mitre 1495 de la ciudad de Villa Elisa E.R. CUIT 20-1326961/5.

Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

Concepción del Uruguay, 02 de diciembre de 2021 – Gastón Agotegaray, secretario.

F.C. 04-00024881 2 v./14/12/2021

USUCAPION

FEDERACION

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, -(Juez)- Secretaría de la Dra. Verónica Ramos, en autos caratulados “Pedroso Roque Joaquín c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión”, Expte. Nº 5531/20, se cita a todos los que se consideren con derechos al inmueble que seguidamente se describe: ubicado en la Prov. de Entre Ríos, Dpto. Federación, Planta Urbana Chajarí, ex chacra 118 Mz. 15 con domicilio parcelario en calle Pio XII N° 1.320, conforme Plano de Mensura 32331 posee una Superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (354,84 m2), que consta de los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: Recta (1-2) con rumbo S. 45° 00´ E. de 12,60 m., que linda con Griselda Méndez-

Al SURESTE: Recta (2-3) con rumbo S. 45° 36´ O. de 28,85 m., que linda con Propietario Desconocido; Fernando González y Otra; y Propietario Desconocido;

Al SUROESTE: Recta (3-4) con rumbo N. 45° 00´ O. de 12,00 m., que linda con linda con calle Pio XII de ripio.-

Al NOROESTE: Recta (4-1) con rumbo N. 44° 24´ E. de 28,85m., que linda con Suc. Narciso Pereyra. Siendo la Partida Provincial 115.862, y la Partida Municipal N° 106.012.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena, y dice: “Chajarí, 26 de abril de 2021. Citar a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia -E.R.- (arts. 669 incs. 2º y 3º, 472, 474, 329 y 132 inc. 1º del código citado). …. Autorizar al Dr. Emanuel Antonio Colombo y/o a quien el mismo autorice a intervenir en el trámite de las presentes actuaciones. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2”.

Chajarí, 9 de diciembre de 2021 - Verónica P. Ramos, Secretaria

F.C. 04-00024921 2 v./15/12/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Mesa María de los Angeles Belén S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. Nº 4343, en fecha 05.11.2021 se ha declarado la quiebra de la señora MARIA DE LOS ANGELES BELEN MESA, D.N.I. Nº 34.057.406, CUIL Nº 27-34057406-6, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Santos Domínguez Nº 110 69 y domicilio procesal en calle Uruguay Nº 234 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio procesal constituido en calle Tucumán N° 672 de esta ciudad, correo electrónico bittidiegoa@yahoo.com.ar, Teléfono fijo: 0343-4233287, Teléfono Móvil: 0343-154065688, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.02.2022 inclusive.

Se han fijado los días 29.03.2022 y 11.05.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de noviembre de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001118 5 v./16/12/2021

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Palacio Daniela Soledad S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4465, en fecha 29.11.2021 se ha declarado la quiebra de la señora DANIELA SOLEDAD PALACIO, D.N.I. Nº 28.360.888, CUIL Nº 27-28360888-9, argentina, quien manifestó ser de estado civil casada, con domicilio real en calle Rondeau Nº 783 Unidad funcional Nº 9 y domicilio procesal en calle Alem Nº 435 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; la cual tramitará conforme los art. 288 y 289 de la LCQ. y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet con domicilio procesal constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, Correo Electrónico: risillo@yahoo.com.ar, Cel. 343 5440519, quien atenderá los días lunes de 17 a 19 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 03.03.2022 inclusive.

Se han fijado los días 18.04.2022 y 02.06.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 07 de diciembre de 2021 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00001119 5 v./17/12/2021

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Blanco Vanina Alejandra S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4344, en fecha 29.11.2021 se ha declarado la quiebra de la señora VANINA ALEJANDRA BLANCO, D.N.I. Nº25.993.473, CUIL Nº 27-25993473-2, argentina,

quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Santos Vega Nº 1773 -Barrio San Agustín- y domicilio procesal en calle Uruguay Nº 234 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo con domicilio procesal constituido en calle Junio N° 198 Dpto. 6° de esta ciudad, Teléfono: 4326741, correo electrónico: estudiodomingo@arnet.com.ar, y ubaldordomingo@hotmail.com, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y jueves de 16 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04.03.2022 inclusive.

Se han fijado los días 19.04.2022 y 03.06.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 3 de diciembre de 2021 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00001120 5 v./17/12/2021

SENTENCIAS

PARANA

Por medio del presente testimonio, se comunica la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Cristian Adrián Schamne, dispuesta en la sentencia que a continuación se transcribe, a sus efectos:

"SENTENCIA: En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los 1 de octubre de 2021 (...) I.- Declarar que CRISTIAN RAMÓN SCHAMNE, ya filiado, es co-autor y autor, respectivamente, material y responsable de los delitos de comercio de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor (primer hecho) y amenazas (segundo y tercer hechos), vinculados bajo las reglas del concurso real (art. 55 CP) ,en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años y seis meses de prisión efectiva mas el pago mínimo de la multa prevista para el hecho primero -arts. 391 del C.P.P., arts. 5, 12, 21, 23, 40, 40, 41, 45, 55 y 149 bis del Código Penal , artículo 5 inc. C de la Ley 23737 y sus modif. y Provincial de adhesión Nº 10566 .-

II.- Declarar que CRISTIAN ADRIAN SCHAMNE, ya filiado, es co-autor material y responsable del delito de comercio de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor (primer hecho), en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años de prisión y el pago mínimo de la multa prevista -arts. 391 del C.P.P., arts. 5, 12, 21, 23, 40, 40, 41, 45, 55 del Código Penal , artículo 5 inc. C de la Ley 23737 y sus modif.y Provincial de adhesión Nº 10566 .- III.-... .- IV.-... V.- ... VI.-... VII.-... VIII.-... IX.- ... X.-... Fdo:: Dr. José Eduardo Ruhl - Juez de Garantías Nº 2".-

Se hace saber que el nombrado Cristian Adrián Schamne, alias "Cabezón", es argentino, DNI 40.158.855, nacido en Paraná, el 30/01/1997, domiciliado en Barrio Paraná XIV, manzana B, depto 28, de Paraná, hijo de Cristian Ramón Schamne y de Araceli Esquivel con prontuario Policial Nº 809.300 IG.

Pongo a su conocimiento que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 01/05/2025 (uno de mayo de dos mil veinticinco).-

Paraná, 1 de diciembre de 2021 - Noelia V. Ríos, secretaria OGA - Paraná

S.C-00015434 3 v./14/12/2021

- - -- - -

Por medio del presente testimonio, se comunica la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Cristian Ramón Schamne, dispuesta en la sentencia que a continuación se transcribe, a sus efectos:

"SENTENCIA: En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los 1 de octubre de 2021 (...) I.- Declarar que CRISTIAN RAMÓN SCHAMNE , ya filiado, es co-autor y autor, respectivamente, material y responsable de los delitos de comercio de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor (primer hecho) y amenazas (segundo y tercer hechos), vinculados bajo las reglas del concurso real (art. 55 cp.) ,en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años y seis meses de prisión efectiva mas el pago mínimo de la

multa prevista para el hecho primero -arts. 391 del C.P.P., arts. 5, 12, 21, 23, 40, 40, 41, 45, 55 y 149 bis del Código Penal , artículo 5 inc. C de la Ley 23737 y sus modif.y Provincial de adhesión Nº 10566 .

II.- DECLARAR que CRISTIAN ADRIAN SCHAMNE , ya filiado, es co-autor material y responsable del delito de comercio de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor (primer hecho) ,en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años de prisión y el pago mínimo de la multa prevista -arts. 391 del C.P.P., arts. 5, 12, 21, 23, 40, 40, 41, 45, 55 del Código Penal , artículo 5 inc. C de la Ley 23737 y sus modif.y Provincial de adhesión Nº 10566 .- III.-... .- IV.-... V.- ... VI.-... VII.-... VIII.-... IX.- ... X.-... Fdo:: Dr. José Eduardo Ruhl - Juez de Garantías N° 2".

Se hace saber que el nombrado Cristian Ramón Schamne, alias “Gardel”, es argentino, DNI 24.831.190, nacido en Paraná, el 14/09/1975, domiciliado en Barrio Paraná XVI, manzana B2, Depto 9, de Paraná, hijo de Leandro Leonardo Schamne y de María de las Mercedes Malerba con prontuario Policial Nº 683.046 IG.

Pongo a su conocimiento que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 1/11/2025 (uno de noviembre de dos mil veinticinco).

Paraná, 1 de diciembre de 2021 - Noelia V. Ríos, secretaria OGA - Paraná

S.C-00015435 3 v./14/12/2021

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 32872/21 caratulado “González Franco Fernando s/ Resistencia a la autoridad (violación de domicilio y hurto agravado por escalamiento)”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso González, Franco Fernando, nacido el 12/01/1995 en, DNI Nº 38.571.845, argentino, hijo de Antonio Romero y de Mónica Ramona Jesús González; se ha resuelto lo siguiente:

“En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 2 días del mes de Noviembre de 2021, del legajo de IPP Nº 32872/21 caratulado “González Franco Fernando s/ Resistencia a la autoridad, violación de domicilio y hurto agravado por escalamiento”... Se reanuda la sentencia sin filmación respecto de Franco Fernando González, D.N.I. Nº 38.571.845, argentino, de 26 años de edad, soltero, albañil, domiciliado en calle 25 de Mayo sin número, una cuadra y media antes de llegar a la terminal de ómnibus, antes de llegar a la oficina de Quiniela, de ésta Ciudad, nacido en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 12 de Enero de 1995. Que ha cursado estudios primarios incompletos.-... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a FRANCO FERNANDO GONZALEZ ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de resistencia a la autoridad, violación de domicilio-dos hechos- y hurto agravado por escalamiento en flagrancia tipificados en los arts. 239, 150, 163 inc. 4 y 45 del C.P., y en consecuencia condenarlo a la pena de un año y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo -art. 5, 40 y 41 del C.P., con más la declaración de tercer reincidente.-.. Fdo. Alejandra Gómez - Juez”.-

Gualeguay, 25 de noviembre de 2021 – Ana Paula Elal, subdirectora de OGA.

S.C-00015436 3 v./14/12/2021

VICTORIA

En los autos caratulados: “Rodríguez Raúl Emiliano y otro s/ Robo agravado” NºG 2795, IPP15435, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 6 de diciembre de 2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Raúl Emiliano Rodríguez, DNI Nº 35.704.391, argentino, jornalero, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), 30 años de edad, domiciliado en calles Matanza y Cortada Evita, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en Rosario, Pcia. de Santa Fe, el 5 de noviembre de 1991, hijo de Raúl Emilio Rodríguez y de Mirta Antonia Lemaria.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “Acta Nº 3095 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 6 días del mes de diciembre de 2021, (...); Por lo que oídos el Ministerio Publico Fiscal, la Defensa, y el imputado; Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.

2) Declarar que EMILIANO RAÚL RODRIGUEZ, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos del delito de “robo simple en grado de partícipe necesario”, previsto en los arts. 164, 45, y 47 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento en suspenso conforme art. 26 del Código Penal.-

3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, inc. 2 del C.P., debiendo el condenado Emiliano Raúl Rodríguez cumplir con las siguientes, por el plazo de dos años: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de mudarlo; notificar inmediata y fehacientemente el cambio del mismo al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía; B) Prohibición de todo tipo de contacto y de acercamiento en un radio menor a doscientos metros respecto de Franco Eduardo Ríos y de Flavia Moreyra.-

4) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

5) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Fdo. Dr. José Alejandro Calleja. Juez de Garantías Victoria E R”.

Victoria, 6 de diciembre de 2021 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria

S.C-00015437 3 v./14/12/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que por Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 01/12/2.021 suscripta por esta empresa a favor de Banco BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran detalladas en documento certificado por el escribano público Martín R. Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 29/11/2.021, mediante folio de actuación extraprotocolar N° D03619579C, el que se encuentra a disposición y en poder de Banco BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 6 de Diciembre de 2.021 – Mario Daniel Kaplan, presidente SIDECREER SA.

F.C. 04-00024914 1 v./14/12/2021

- - - - - -

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que por Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 01/12/2.021 suscripta por esta empresa a favor de Banco BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran detalladas en documento certificado por el escribano público Martín R. Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 29/11/2.021, mediante folio de actuación extraprotocolar N° D03619580C, el que se encuentra a disposición y en poder de Banco BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 6 de Diciembre de 2.021 – Mario Daniel Kaplan, presidente SIDECREER SA.

F.C. 04-00024915 1 v./14/12/2021

LICITACIONES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a Licitación Pública Nº 05/2021

OBJETO: Construcción Jardines de Infantes – Renglón 1 UENI A/C en Crespo– Dpto. Paraná – Renglón 2 UENI A/C en Los Charrúas – Dpto. Concordia – Renglón 3 UENI A/C en Colón – Dpto. Colón – Renglón 4 UENI A/C en Barrio Procrear – Dpto. Paraná – Renglón 5 UENI A/C en Seguí – Dpto. Paraná. Prov. de Entre Ríos – Programa Nº 46

Licitación Pública Nº 05/2021

Presupuesto Oficial: $ 477.241.244,55
Presupuesto Oficial Renglón Nº 1: $ 104.421.994,50
Presupuesto Oficial Renglón Nº 2: $ 108.226.731,46
Presupuesto Oficial Renglón Nº 3: $ 103.929.513,49
Presupuesto Oficial Renglón Nº 4: $ 102.752.673,76
Presupuesto Oficial Renglón Nº 5: $ 57.910.331,34
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Consulta y venta de pliego: Unidad Ejecutora Provincial Libertad Nº 86 - Paraná. ER. Aprobado por Resolución Nº 658 UEP de fecha 18/11/2021.
Valor del Pliego: $ 100
Número de cuenta: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos).
Entrega límite de sobres: 12 de enero de 2022 hasta las 11:00 hs.
Fecha de apertura: 13/01/2022- Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná – Provincia de Entre Ríos.
Plazo de ejecución: 360 días corridos del renglón Nº 1 al 4.
270 días corridos el renglón Nº 5.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F. 05-00001104 10 v./15/12/2021

- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 26/21

OBJETO: Adquirir treinta (30) electrocardiógrafos.-
DESTINO:Diferentes Centros de Salud y Hospitales de la Red Sanitaria, dependientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-
APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 21/12/2021 a las 10:00 horas.-
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500,00.-)

Paraná, 1 de diciembre de 2021 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS

F.C. 04-00024691 3 v./14/12/2021

- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 27/21

OBJETO: Adquirir trescientos (300) cartel de pruebas.-

DESTINO: Diferentes efectores de la Provincia de Entre Ríos dependientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 21/12/2021 a las 11:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500,00.-)

Paraná, 1 de diciembre de 2021 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS

F.C. 04-00024693 3 v./14/12/2021

- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 28/21

OBJETO: Adquirir un (01) respirador de alta frecuencia.-

DESTINO: Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de la ciudad de Concordia, dependiente del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 22/12/2021 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500,00.-)

Paraná, 2 de diciembre de 2021 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS

F.C. 04-00024746 3 v./16/12/2021

- - - - - -

IAPSER SEGUROS

Licitación Pública 15/2021

OBJETO: Construcción Edificio Centro Integral de Atención Medica (CIAM) Concordia I.A.P.S.E.R.

APERTURA DE SOBRES: 03/02/2022 - 10.00 horas, IAPS, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de los Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos

PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

CONSULTAS: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Paraná, 9 de diciembre de 2021 – Francisco Lamic, responsable Area Compras y Contrataciones IAPSER Seguros.

F.C. 04-00024907 3 v./16/12/2021

MUNICIPIO EL PINGO

Licitación Publica N° 03/2021 - Decreto N° 077/2021 – Segundo llamado

Para la contratación y ejecución de la obra de “Implantación de la nueva terminal de ómnibus de El Pingo – Entre Ríos”

FECHA DE APERTURA DE LA OFERTA: 29/12/2021 a las 10:00 hs

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Oficina de Compras - Edificio Municipal Juan D. Perón N° 232

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 131.757.073,63.- (pesos ciento treinta y un millones, setecientos cincuenta y siete mil setenta y tres, con 63/100)

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000 (pesos diez mil con 00/100).-

F.C. 04-00024909 2 v./15/12/2021

- - - - - -

IAPSER SEGUROS

Licitación Pública 16/2021

OBJETO: Construcción Edificio Centro Integral de Atención Médica (CIAM) Paraná I.A.P.S.E.R.

APERTURA DE SOBRES: 27/01/2022 - 10.00 horas, IAPS, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de los Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos

PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

CONSULTAS: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Paraná, 9 de diciembre de 2021 – Francisco Lamic, responsable Area Compras y Contrataciones IAPSER Seguros.

F.C. 04-00024917 3 v./16/12/2021

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 05/2021 – Segundo llamado - (Decreto Nº 0616/2021)

OBJETO: “Contratación del servicio de emergencia medica en la vía publica”

FECHA DE APERTURA: 15 de diciembre de 2021.-

HORA: 10:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.500.000.-

Municipalidad de Colón - Entre Ríos - 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - e-mail: suministros3@colon.gov.ar

Colón, 7 de diciembre de 2021 – Gabriel H. Schild, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00024843 5 v./16/12/2021

- - - - - -

SJ COLON

Licitación Pública N° 17/2021 - Decreto N° 301/2021

OBJETO: Selección de proveedor para la contratación de dos (2) tanques de agua para la ciudad de San José.

FECHA DE APERTURA: 23 de diciembre de 2021 a las 09.00

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José - Centenario N° 1098 - Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la Apertura de las Ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos diez millones ciento treinta y nueve mil setecientos setenta y cuatro ($ 10.139.774,00.-).

PLIEGO LICITATORIO: A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar - Centenario N° 1098. - Tel. 03447-470017/470178

Gustavo Javier Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00024858 3 v./15/12/2021

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Privada Nº 1/2021

OBJETO: Adquisición de Tractor Cortador de Césped, Radio de Giro Cero, con plataforma de corte Semi-Frontal con un mínimo de 54'' de diámetro de corte, motor bicilíndrico con un mínimo de 25 HP de potencia, transmisión Dual-Hidrostática, nuevo, sin uso (0km).

PRESUPUESTO: La suma de pesos un millón ochocientos cincuenta mil ($ 1.850.000).

FINANCIACION: Mixta (fondos no reintegrables otorgados por el ESTADO PROVINCIAL y fondos propios).

PLIEGO Y PLAZOS: Los pliegos de bases y condiciones que tienen un costo de pesos cuatro mil ($ 4000) deberán ser retirados hasta un día antes de la apertura de los sobres con las ofertas en la delegación Yuquerí Chico de la Municipalidad de Estancia Grande. Se establece que la apertura de los sobres se realizará el día 15 de diciembre de 2021 a la hora 10:00 en presencia de los oferentes en la delegación Estancia Grande del Municipio.

CONSULTAS E INFORMES: Al correo oficial del Municipio de Estancia Grande -info@estanciagrande.gob.ar-.

Pablo Javier Goldin, presidente municipal; Gabriel Fleyta, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00024924 1 v./14/12/2021

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 10/2021

OBJETO: adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (cantinas, kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 50° Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse en el Campo Martín Fierro.

APERTURA: día jueves 23 de diciembre de 2021 – Hora nueve (09.00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón – CP 3105.

POR CONSULTAS: Oficina Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, Tel. 0343 4981453 Int. 142 o 4984855 – E-mail: turismodiamante@hotmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 930,00 (pesos novecientos treinta).

PRESUPUESTO OFICIAL $ 922.000,00 (pesos novecientos noventa y dos mil).

Juan Carlos Darrichon, presidente municipal; Nelson J. Schlotahuer, Secretario de Gobierno y Hacienda y Modernización del Estado; Betiana Monesterolo, contadora municipal.

F.C. 04-00024923 3 v./16/12/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Publica Nº 030/2021 D.E. - Decreto Nº 1.175/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la provisión de Mano de obra, maquinaria, herramientas y materiales para llevar a cabo la obra: "Ejecución de red cloacal, cámara séptica y filtro biológico - B° Las 14 - Chajarí - Dpto. Federación - E.R.", conforme a convenio suscripto con el organismo nacional ENHOSA.-

APERTURA: 12 de enero de 2022 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $74.649,00 (pesos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con cero centavos)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 74.648.994,63 (pesos setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro con 63/100)

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29.

Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix. Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00024865 4 v./16/12/2021

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 33/2021 - Decreto Nº 1116/2021-

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 33/2021-, Decreto Nº 1116/2021- convocada para la adquisición de 72 (setenta y dos) Proyectores LED SL-SP 600W LD destinados a la iluminación del Corsódromo de nuestra ciudad.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 17 de Diciembre de 2021- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 17 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.482.129,04- (pesos seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento veintinueve con 04/100)

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00- (pesos cinco mil)

Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00024908 3 v./16/12/2021

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ (E.R.)
Licitación Publica N° 18/21

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nro. 18/21, dispuesto por Decreto N° 922/21, con el objeto de llevar adelante la “Adquisición materiales – obra: 2° y 3º Etapa ciclovia y vereda peatonal en calle Hipólito Irigoyen – La Paz, Entre Ríos”, todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel:03437-424620) – Municipalidad de La Paz – Echagüe y Moreno – 1er Piso (3190) La Paz (E.R.) desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal – Planta Baja) en días y horarios hábiles administrativos y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 10 de diciembre de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública N° 18/21, Decreto N° 921/21, asciende a la suma de pesos ocho millones cien mil con 00/100 ($ 8.100.000,00); que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Departamento de Despacho – Secretaría de Gobierno – Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: cuatro de enero de dos mil veintidós (04/01/22), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 9 de diciembre de 2021 – María Josefina Luqui, Secretaria de Hacienda a/c presidencia; Duval Rubén Muller, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00024891 3 v./15/12/2021

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ (E.R.)

Licitación Publica N° 19/21

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 19/21, dispuesto por Decreto N° 925/21, con el objeto de llevar adelante la "Adquisición materiales – obra: 2° y 3º etapa ciclovia y vereda peatonal en calle Hipólito Irigoyen – La Paz, Entre Ríos", todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437-424620) – Municipalidad de La Paz – Echagüe y Moreno – 1er Piso (3190) La Paz (E.R.) desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal – Planta Baja) en días y horarios hábiles administrativos y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 10 de diciembre de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 19/21, Decreto N° 924/21, asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos mil con 00/100 ($ 4.900.000,00);que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Departamento de Despacho – Secretaría de Gobierno – Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: cuatro de enero de dos mil veintidós (04/01/22), a las 11:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 9 de diciembre de 2021 – María Josefina Luqui, Secretaria de Hacienda; Duval Rubén Muller, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00024910 3 v./16/12/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Licitación Pública Nº 03/2021

OBJETO: compra de vehículo municipal tipo Pick Up doble cabina cero kilómetro – destino uso municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.900.000,00 (pesos cuatro millones novecientos con 00/100 ctvs.)

GARANTIA DE OFERTA: $ 49.000,00 (pesos cuarenta y nueve mil con 00/100 ctvs.)

PRECIO DEL PLIEGO $ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100 ctvs.)

FORMAS DE PAGO: 100 % contado contra entrega de la mercadería, previa verificación y aprobación de la misma. Gastos de inscripción a cargo del comprador.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de diciembre del 2.021, a las 10:00 hs. en el Edificio Municipal de San Justo, Dpto. Uruguay, Pcia. Entre Ríos.

Fernando Viganoni, Intendente Municipal; Jonathan Rolhaiser, Secretario Municipal.

F.C. 04-00024833 5 v./16/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

Licitación Pública Nº 009/21 - Decreto Nº 175/21 M.C.E.

1 - Contratación de servicio de recolección de residuos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.002.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.001,00

APERTURA DE OFERTAS: 28 de diciembre del 2021, a las 08:00 hs.

VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía

Colonia Elía, 9 de diciembre de 2021 – Gabriel Barbará – intendente municipal ; Raquel Morua- Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00024857 2 v./14/12/2021

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 91/2021

OBJETO: “Nuevo Entrepiso sobre Planta Baja para Edificio de Centro Cívico - Ala Oeste”, solicitada por la Coordinación de Proyectos Estratégicos, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 29 de diciembre de 2021 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.660.101,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.660,10. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Proyectos Estratégicos, diciembre de 2021 – Claudio Cardoso, Coord. de Proyectos Estratégicos

F.C. 04-00024912 3 v./16/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 90/2021

OBJETO: “Reacondicionamiento de Planta Baja – Municipalidad de Concepción del Uruguay”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 29 de diciembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.489.122,99.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.489,12. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Proyectos Estratégicos, diciembre de 2021 – Claudio Cardoso, Coord. de Proyectos Estratégicos

F.C. 04-00024919 3 v./16/12/2021

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Publica Nº 16/2021 - Decreto Nº 1456/2021

OBJETO: otorgar en concesión la explotación de los servicios de cantina, alquiler de mesas con sus respectivas sillas y venta de nieve artificial en el carnaval de la ciudad de Victoria (E.R.) – EDICION 2.022”

MONTO DE LA CONCESION: Se establece en la suma de pesos seis millones ochocientos mil con 00/100 ($ 6.800.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 23 de diciembre de 2.021, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, excepto que mediante acto administrativo disponga el Municipio la habilitación de días a los fines del proceso de contratación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos sesenta y ocho mil con 00/100 ($ 68.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 09 de Diciembre de 2.021 – Pedro Mansilla, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00024886 5 v./17/12/2021

BUENOS AIRES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
Licitación Pública A0KG000000-0056-LPU21

ORGANISMO: Administración Federal de Ingresos Públicos

DEPENDENCIA: Dirección de Compras

EXPEDIENTE N°: EX-2021-01308407- -AFIP-DVADES#SDGADF

OBRA PÚBLICA: contratación por ajuste alzado

ASUNTO: adecuación, remodelación y refuncionalización del edificio sede de la Dirección Regional Paraná

MODALIDAD DE APERTURA: etapa única

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 2.365.784,20 (pesos dos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 20/100 centavos)

LUGAR DE EJECUCIÓN: Av. Ramírez 2095, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos

FECHA DE APERTURA: 28/01/2022 a las 16.00 horas

DÍA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 27/12/2021 a las 11.00 horas

ÚLTIMO DÍA PARA EFECUTAR CONSULTAS: 07/01/2022 a las 13.00 horas

LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE FÍSICO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Se solicita se remita a la Cláusula 3.7 del Pliego de Condiciones de Contratación de Obra, incorporado en el campo Cláusulas Particulares del proceso A0KG000000-0056- LPU21 en el Portal de Compras AFIP. Dirección de Compras sita en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde la fecha y hora del acto de apertura hasta el día hábil siguiente, en el horario de 10.00 a 16.00 hs.

LUGAR DE RETIRO DE LAS BASES, CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: mediante Portal de Compras AFIP: https://afipcompras.afip.gob.ar/

F.C. 04-00024492 15 v./21/12/2021

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION PARANAENSE DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Paranaense de Hockey sobre Césped y Pista, comunica a sus afiliados que en reunión de fecha 18 de noviembre del corriente año, los asociados que integran esta comisión directiva, resuelven la convocatoria a Asamblea Ordinaria para el día 21 de diciembre de 20211, a las 20 en la sede societaria y a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del balance por los ejercicios 2019-2020 y ejercicio 2020-2021.

2 – Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio por parte del presidente de la comisión directiva de la asociación.

3 – Elección de nuevas autoridades de comisión directiva, por el período 2021-2023.

De acuerdo al estatuto vigente si a la hora señalada el quórum no fuera suficiente, pasada la media hora se sesionará con el quórum existente.

Paraná, 24 de noviembre de 2021 – Marcelo Domínguez, presidente.

F.C. 04-00024862 3 v./15/12/2021

- - - - - -

ASOCIACION CIVIL "FAMILIA DE LA PROVIDENCIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Familia de la Providencia", convoca a los socios de la mencionada institución a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 7 de enero del año 2022, a partir de las 20 en el Salón de Reuniones del Santuario de "La Loma", sito en calle P. Kentenich esquina Carlos Quinodoz de la ciudad de Paraná. Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente orden del día:

1º - Designación de dos asambleístas para rubricar el Acta a labrarse.-.

2°- Presentación de Memorias 2020, 2021

3º - Presentación de inventario y Balance correspondiente al período 1º de Julio 2019 - 30 de Junio 2020.-

4º - Presentación de inventario y Balance correspondiente al período 1º de Julio 2020 - 30 de Junio 2021

5º.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los dos periodos.-

6º.- Elección de nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.-

Se informa que, conforme lo estatuido por el Art. 35º inc. E) del Estatuto Social: "Las Asambleas tendrán número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad mas uno de los miembros activos, y si no hubiera este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con él número de asociados presentes una hora después que la fijada en la convocatoria.".-

Héctor Ríos, presidente; Alejandro Niebur, secretario.

F.C. 04-00024875 3 v./15/12/2021

- - - - - -

COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda. Matricula INAES 26629, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 24 de Diciembre de 2021, a las 10:00 horas, en la sede social sita calle Emilio Carafa 2545 (Paraná), para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea general extraordinaria anterior.

3) Elección de autoridades del Consejo de Administración y designación de Síndicos titular y suplente, por expiración de mandato.

Florencia Schreiber, secretaria.

F.C. 04-00024884 2 v./14/12/2021

- - - - - -

BIBLIOTECA POPULAR ENCUENTROS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Estimados Asociados: La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Encuentros, con domicilio en calle Los Zorzales y Los Ceibos de la localidad de Oro Verde, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social el día 20 del mes de Diciembre del año 2021 a las 19 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados para que junto al Presidente Y secretario suscriban el Acta de la Asamblea,

2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, titulares y suplentes,

3) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplente.

Oro Verde, 6 de diciembre de 2021 – Marta B. Maffin, presidenta; Claudia A. Genolet, secretaria.

F.C. 04-00024894 2 v./14/12/2021

FUNDACION EDU-PRO

Convocatoria

La Fundación “EDU-PRO” convoca a la reunión de consejo de administración para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del Acta de Convocatoria.

2 - Presentación del Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Origen y Aplicación de Fondos (Ejercicio cerrado del 31 de julio de 2019 al 31 de julio de 2020).

3 - Memoria de la Fundación.

4 - La mencionada convocatoria tendrá lugar el día 17 de Diciembre del corriente a las 09:00 horas, en la sede de la entidad calle Feliciano 238, de la ciudad de Paraná.

Paraná, 9 de diciembre de 2021 – María Rosa Facendini, presidente; Angela Pagnone, secretaria.

F.C. 04-00024926 1 v./14/12/2021

- - - - - -

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA FUNDADORA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6º y 7° del Estatuto, la Comisión Directiva de la “Sociedad de Beneficencia Fundadora“, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Diciembre de 2021, a las 19.00 horas, en su Sede Social, sita en calle La Rioja N° 448 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del orden del día y toma de asistencia de los miembros presentes.

2 - Lectura y puesta a consideración del acta anterior para su aprobación.

3 - Elección de 2 (dos) miembros para firmar el acta de asamblea. 4 - Aprobación de los Balances, Memorias e Informes de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/07/2020 y 31/07/2021.

5 - Informe de las acciones realizadas en ambos períodos.

6 - Consideración y aprobación del nuevo valor de las cuotas sociales.

Paraná, 09 de diciembre de 2021 - Beatriz Elena Carranza, Presidenta.

NOTA: Se recuerda a los socios el Artículo 7º del Estatuto de la Asociación, que expresa “Las asambleas sesionarán con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si una hora después de la convocatoria señalada para la iniciación no hubiere logrado la asistencia requerida, se constituirá con el número de socios que haya concurrido...”. Se informa también, que para concurrir será obligatorio el uso de barbijo y que la documentación que se presentará a la Asamblea General Ordinaria, se encuentra a disposición de los Señores Socios, en la Sede de la Asociación

F.C. 04-00024927 1 v./14/12/2021

CONCORDIA

SANATORIO CONCORDIA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los Sres. Accionistas de Sanatorio Concordia S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2021 a celebrarse en la sede social de calle 1º de Mayo 393, Concordia, Entre Ríos, en primer convocatoria a las 17:00 horas y, en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para tratar el siguiente orden del día:

1º) Elección de dos accionista para firmar el acta,

2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2017, 31/12/2018,31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente,

3º) Tratamiento del resultado de los ejercicios finalizados indicados en el pto. 2º del Orden del Día respectivamente,

4º) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio por los períodos indicados en el punto 2º del Orden del Día y honorarios por dichas gestiones,

5º) Tratamiento y aprobación de la gestión de la Sindicatura por los períodos indicados en el punto 2º del Orden del Día,

6º) Razones por las cuales el llamado a la presente Asamblea se realiza fuera de término,

7º) Designación de Autoridades

8º) Designación de integrantes del Órgano de Fiscalización.

Asimismo se convoca a los Sres. Accionistas de Sanatorio Concordia S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 272 de diciembre de 2021 a celebrarse en la sede social de calle 1º de Mayo 393, Concordia, Entre Ríos, en primer convocatoria a las 19:00 horas y, en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para tratar el siguiente orden del día:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta,

2º) Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria del 29/01/86 que reforma el Art. 4 del Estatuto ya que dispuso el aumento de capital en 1000 Australes y la emisión de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal de 0.01 Austral clase B de un voto cada una;

3º) Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria del 04/06/1992 que reforma el Art. 4 del Estatuto ya que dispuso el aumento de capital en 500 Pesos y la emisión de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal 0.01 Pesos clase B de un voto cada una ;

4º) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria del 28/06/1996 que reforma: A) el Art. 4 del Estatuto ya que dispuso el aumento de capital en 1.200 Pesos y la emisión de 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal 0.01 Pesos clase B de un voto cada una; B) el Art. 9 que dispuso reducir los miembros mínimos del Directorio pasando de 5 a 3, y C) suprime los Art. 25 y 26 del Estatuto;

5º) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 05/05/1997 que reforma el Art. 4 del Estatuto ya que dispuso el aumento de capital en 300 Pesos y la emisión de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal 0.01 Pesos clase B de un voto cada una;

6º) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 29/05/2002 que resuelve la reducción del capital dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 05/05/1997 que no resultó suscripto, el aumento de capital fue de 98,35 Pesos y se emitieron 9.835 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal 0.01 Pesos clase B de un voto cada una;

7º) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria del 18/12/2006 que reforma: A) el Art.4 del Estatuto ya que dispuso el aumento de capital en 12.798,35 Pesos y la emisión de 1.279.835 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal 0.01 Pesos clase C de un voto cada una y B) el Art. 9 que dispuso reducir los miembros mínimos del Directorio de 3 a 1;

8º)Ratificación de la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria del 22/12/2008 que reforma el Art.4 del Estatuto ya que dispuso el aumento de capital en 2.734,93 Pesos y la emisión de 273.493 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal 0.01 Pesos clase C de un voto cada una

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas deberán depositar en la sede social de calle 1º de Mayo 393 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en el horario de 8 a 12 horas hasta el día 16 de diciembre sus acciones o presentarán un certificado de Institución Bancaria que acredite que las mismas se encuentran depositadas.

Hugo Carlos Sauré – Presidente de Sanatorio Concordia S.A.

F.C. 04-00024758 5 v./14/12/2021

- - - - - -

CLUB SOCIEDAD PARQUE VICTORIA

Convocatoria

Se convoca a los socios de Sociedad Parque Victoria, con nombre de fantasía “Victoria Park”, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de diciembre de 2021 a las 21,00 horas en la sede de Belgrano y Echagüe, para tratar el siguiente orden del día.-

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-

2.- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1º de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020.-

3.- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1º de Julio de 2020 al 30 de Junio de 2021.-

4.- Elección de Comisión Directiva para el período del 1º de Julio de 2021 al 30 de Junio de 2022.-

5.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Sra. Presidente y Secretaria.-

Otras Consideraciones:

La documentación, balances, memorias, etc. están a disposición de los socios en la Tesorería del Club.-

Lucrecia M. Janin, presidente; Martina Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00024893 3 v./15/12/2021

FEDERACION

CLUB EMPLEADOS MUNICIPALES DE CHAJARI

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios del Club Empleados Municipales de Chajarí a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 03 de Enero de 2022, a las 21:00 horas, en la sede ubicada en calle Dr. Casillas N°1050 de la ciudad de Chajarí (E.R.), para tratar los siguientes temas: orden del día:

1) Aprobación del padrón de asociados previamente depurado.

2) Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario, certificados por Contador Público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Comisión directiva.

F.C. 04-00024920 1 v./14/12/2021

GUALEGUAY

ROTARY CLUB GUALEGUAY

Convocatoria

Convócase a los socios del Rotary Club Gualeguay, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Diciembre de 2021, a las 20 horas, en la sede social sita en calle Sarmiento Nº 56 de esta Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Consideración de la Memoria, Estados contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30.06.2021.

3º) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por finalización de sus mandatos.

4°) Designación de dos asambleístas para firmar al Acta, juntamente con Presidente y Secretario.

En caso de que a la fecha de la celebración estuviera vigente el aislamiento social obligatorio, la Asamblea se llevará a cabo mediante plataforma electrónica que permitirá el acceso de manera simultánea con audio e imagen y por el procedimiento que se informará en la sede social.

Cristina Arias, presidente; Pedro Amarillo, a/c secretaria.

F.C. 04-00024925 1 v./14/12/2021

GUALEGUAYCHU

TERMAS DEL GUAYCHU SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio de la empresa y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social en su Articulo 12, convocase a los señores accionistas de “Termas del Guaychu S.A.” a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de España N° 320, Gualeguaychú, Entre Ríos el día 22 de Diciembre de 2021, a la hora 19.00 para tratar el siguiente orden del día:

1. Motivo de las razones de la realización de la Asamblea fuera de los plazos legales.

2. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Número 20 cerrado el 30 de Abril de 2020.

4. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Número 21 cerrado el 30 de Abril de 2021.

5. Análisis de los resultados del Ejercicio, distribución de los mismos y asignación de los honorarios del Directorio.

6. Informe sobre el cánon de concesión de Termas del Sur Entrerriano S.R.L. por la explotación del Complejo.

7. Análisis del futuro del Complejo y posibilidades existentes.

8. Designación de los miembros del Directorio para los próximos dos ejercicios.

Oscar Badano, presidente.

F.C. 04-00024835 5 v./16/12/2021

TALA

HOSPITAL NEUROPSIQUAITRICO LINIERS

Convocatoria

Se convoca a los interesados a participar de una reunión a celebrarse el Día 13 de diciembre de 2021 a las 17:00 hs, en Hospital Neuropsiquiatrico Liniers sito en calle 9 de Julio y Av. San Martín, a los fines de realizar asamblea a los efectos de tratar la depuración del padrón de asociados y en el cual se elegirá la nueva comisión Directiva y revisora de cuentas de la entidad antes mencionada.

La Comisión reorganizadora.

F.C. 04-00024854 3 v./15/12/2021

VILLAGUAY

ASOCIACION PRO AYUDA AL DISCAPACITADO

Convocatoria

La asociación Pro- Ayuda al discapacitado convoca a una Asamblea Anual Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2021 a las 19 horas en la sede de A.P.A.D calle Héroes de Malvinas y Galichio. Para tratar el siguiente orden:

1 - Designación de asambleístas para firmar el acta.

2 - Designación de 3 de asambleístas conformar la comisión estructurada de votos.

3 – Lectura y aprobación del acta anterior.

4 - Consideración de los balances comprendidos año 2019-2020

5 - Renovación total de la comisión Directiva por finalización de mandato, consistente en un presidente, un tesorero, un secretario, tres vocales titulares y un revisor de cuentas titular por el lapso de 2 años. Un vicepresidente, un pro tesorero, un prosecretario, dos vocales suplentes un revisor de cuentas por el lapso de 1 año.

Si a la fecha y hora indicada en la convocatoria no hubiese quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto la asamblea sesionaría válidamente una media hora después de la fijada.

Magdalena Rita, presidente; Ramiro Amavet, secretario.

F.C. 04-00024873 3 v./15/12/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos de MARIA GRACIELA WILLART

El Sr. Coordinador General de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego A. Faccendini, cita y emplaza a los herederos de Doña MARÍA GRACIELA WILLART, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaria de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días

Marisa G. Paira, Ministra de Desarrollo Social.

S.C-00015438 5 v./17/12/2021

a los causahabientes de AGUIRRE LUIS DARIO ALEJANDRO

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto AGUIRRE LUIS ALEJANDRO, quien se desempeñaba con el cargo de Agente, bajo el ámbito de la Jefatura Dptal. La Paz – Comisaria Bovril, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División de Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Comisario Jefe Div. Servicios.

S.C-00015439 5 v./17/12/2021

- - - - - -

a los causahabientes de ALBORNOZ ALFREDO RAMON

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto ALBORNOZ ALFREDO RAMON, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Principal, bajo el ámbito de la Dirección Prevención y Seguridad Vial – Puesto caminero Federal, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División de Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Comisario Jefe Div. Servicios.

S.C-00015441 5 v./17/12/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

Al Sr. Arregin Alberto s/ Expediente N° 19155/2015–2422–2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68 de Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. Arregin Alberto — Legajo N° 7344 agente de planta permanente municipal, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente N° 19155/2015, Decreto N° 2012/20 D.E.M; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:

“Paraná 30 de noviembre de 2020.- Visto y Considerando... El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná - Decreta: Articulo 1°.- Dispónese la clausura del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 1798 de fecha 01/09/2016 al agente Arregin Alberto - Legajo N° 7344 conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Articulo 2°.- Aplíquese al agente Arregin Alberto - Legajo N° 7344 dependiente de la entonces Dirección de Limpieza, la pena de Cesantía en razón de hallarse su conducta incursa en lo establecido por Art. 30° inc. a) y b) de la Ordenanza N° 4220.

En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.

Pablo José Testa - Secretario Legal y Administrativo – Municipalidad de Paraná

F. 05-00001121 3 v./15/12/2021

- - - - - -

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que por Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 01/12/2.021 suscripta por esta empresa a favor de Banco BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran detalladas en documento certificado por el escribano público Martín R. Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 29/11/2.021, mediante folio de actuación

extraprotocolar N° D03619578C, el que se encuentra a disposición y en poder de Banco BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 6 de Diciembre de 2.021 – Mario Daniel Kaplan, presidente SIDECREER SA.

F.C. 04-00024913 1 v./14/12/2021

- - - - - -

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que por Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 01/12/2.021 suscripta por esta empresa a favor de Banco BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran detalladas en documento certificado por el escribano público Martín R. Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 29/11/2.021, mediante folio de actuación extraprotocolar N° D03619581C, el que se encuentra a disposición y en poder de Banco BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 6 de Diciembre de 2.021 – Mario Daniel Kaplan, presidente SIDECREER SA.

F.C. 04-00024916 1 v./14/12/2021

- - - - - -

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que por Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 01/12/2.021 suscripta por esta empresa a favor de Banco BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran detalladas en documento certificado por el escribano público Martín R. Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 29/11/2.021, mediante folio de actuación extraprotocolar N° D03619577C, el que se encuentra a disposición y en poder de Banco BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 6 de Diciembre de 2.021 – Mario Daniel Kaplan, presidente SIDECREER SA.

F.C. 04-00024922 1 v./14/12/2021

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

GUALEGUAY

CENTRO UNION EMPLEADOS DE COMERCIO DE GUALEGUAY

Convocatoria a elecciones

Convocase a los Afiliados Plenarios del Centro Unión Empleados de Comercio de Gualeguay, a los Comicios a celebrarse el día 08 de Enero de 2022 en el local del Centro, calle Urquiza Nº 79 de la Ciudad de Gualeguay, entre las 08.00 hs y las 18.00 horas del mismo día, para elegir los siguientes cargos de comisión directiva, comisión revisora de cuentas y delegados, cuyo mandato vencerá el 28 de febrero de 2022 Resolución Nº 1199/2020:

Comisión directiva

Un (1) Secretario General

Un (1) Subsecretario General

Un (1) Secretario de Asistencia y Acción Social

Un (1) Secretario de Actas

Un (1) Tesorero

Un (1) Protesorero

Un (1) Vocal I
Un (1) Vocal II
Un (1) Vocal III
Un (1) Vocal I Suplente
Un (1) Vocal II Suplente
Comisión revisora de cuentas
Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares
Dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes
Delegados ante la F.A.E.C.Y.S.
Un (1) Delegado Titular
Un (1) Delegado Suplente
Delegados ante la C.G.T. Regional Gualeguay
Un (1) Delegado Titular
Un (1) Delegado Suplente

El plazo de presentación de Listas ante la Junta Electoral para su oficialización, vencerá el día 16 de Diciembre de 2021, a las 12 horas.-

Referencia: Artículos Nº 17 y Nº 24–Ins. a) Ley 23.551 y Artículos Nº 15 y Nº 20–b) del Decreto Reglamentario 467/88

c) Art 86 Estatuto Centro Unión Emp. de Comercio de Gualeguay

Gualeguay, 27 de Setiembre de 2021 – Fernando E. Lerman, presidente; María C. Reynoso, secretaria; Camilo E. Roldan, secretario.-

F.C. 04-00024929 1 v./14/12/2021

CONCURSO DE IDEAS

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Llamado a Concurso de Ideas Nº 01/2021- Decreto Nº 1098/2021-

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Concurso de Ideas Nº 01/2021 denominado “Explotación comercial de los puestos del Patio Gastronómico” emplazado en Av. Giuseppe Garibaldi de la Costanera de nuestra ciudad.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 21 de Diciembre de 2.021 hasta las 10:30 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos, sita en calle 3 de Febrero Nº 80.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 21 de Diciembre de 2021 a las 11:00 horas en el Despacho o Salón de Usos Múltiples, de la Presidencia Municipal, de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00024883 3 v./15/12/2021

INTIMACION

PARANA

Sr. Antonio Ismael Godoy, DNI N° 33.483.891.

Por intermedio de la presente intimo a Ud., que en un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días, proceda a la devolución de la suma de pesos un millón doscientos catorce mil setecientos veintiuno con setenta y dos centavos ($ 1.214.721,72), con más intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, monto total que le fuera abonado y percibido por Ud., indebidamente por inasistencias incurridas durante el período mayo de 2019 a febrero de 2021, en el Hospital “Escuela de Salud Mental”, de Paraná, debiendo depositar dicho monto en la cuenta del Ministerio de Salud, número 001000902830, CBU 3860001001000009028305.

En defecto de no cumplimentar con la misma, se procederá sin más a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes al recupero del monto antes mencionado, junto con los intereses legales, gastos y honorarios pertinentes.

Queda usted debidamente notificado.

Paraná, 7 de diciembre de 2021 – Germán Alberto Coronel, coordinador general y Director de Asuntos Jurídicos.

F. 05-00001122 3 v./15/12/2021

RESOLUCIONES

PARANA

CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 3199

Expte. N° 2062

Paraná, 13 de diciembre de 2021

VISTO:

La necesidad de aumento de los beneficios previsionales determinada por el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO

Que en reunión realizada el día 10 de Diciembre de 2021, este Directorio analizó la posibilidad de aumentar los beneficios previsionales;

Que luego de un análisis sobre el impacto económico y teniendo en cuenta que el valor del jurista (valor arancelario de los honorarios) se equipara al valor del Jus Previsional en virtud del artículo 1º de la Ley Nº 9877, se ha resuelto incrementar el monto del Jus Previsional con la finalidad tanto de mantener la situación económica, financiera y actuarial de la Institución, como la de resguardar la regulación de los honorarios profesionales de los afiliados;

Que el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos se encuentra facultado para modificar el valor del Jus Previsional mediante resolución adoptada por 5/6 de sus miembros conforme la norma del artículo 46 de la Ley 9005, adoptándose la presente por unanimidad de los miembros del Directorio presentes en la reunión del día 10 de Diciembre de 2021;

Que por ello se considera necesario fijar el nuevo valor del Jus Previsional en la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta ($ 1.450,00) y que el mismo tenga vigencia a partir del 1º de Enero de 2022, posibilitando mientras tanto su difusión y el conocimiento del mismo por parte de los afiliados;

Que el Directorio resolvió aumentar el monto del haber de Jubilación Ordinaria, previsto del Fondo Solidario, a pesos cuarenta mil ($ 40.000,00) a partir del 1º de Enero de 2022 para los beneficios previsionales otorgados por aplicación de la Ley 9.005;

Que, en concordancia con los considerandos anteriores, el Directorio estima conveniente adecuar los beneficios otorgados por aplicación de la Ley 7816, tomando como base el haber determinado bajo la aplicación de la Resolución 3135/21, del 17 de Mayo de 2021 para la determinación del haber correspondiente al mes de Enero de 2022;

Que el aumento resulta posible por considerarse que la Caja se encuentra en condiciones de afrontar dicho aumento si se produce también un incremento del monto de aportes mínimos a cargo de los afiliados activos;

Por ello:

El Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos

R E S U E L V E:

Art. 1º) Establecer a partir del 1º de Enero de 2022 el valor del Jus Previsional previsto en el artículo 46º de la Ley 9005, estableciéndose el nuevo valor en pesos mil cuatrocientos cincuenta ($ 1.450,00).

Art. 2º) Establecer que a partir del 1º de Enero de 2022, el monto del haber de Jubilación Ordinaria previsto del Fondo Solidario, será de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00).

Art. 3º) Adecuar los beneficios ya otorgados por la Caja Forense de Entre Ríos por aplicación de la Ley 9.005, en las proporciones que correspondan.

Art. 4º) Adecuar los beneficios otorgados por aplicación de la Ley 7816, en la misma proporción que el aumento establecido en el Art. 2º, tomando como base el haber determinado bajo la aplicación de la Resolución 3135/21, del 17 de Mayo de 2021.

Art. 5º) Publicar por 1 (uno) día en el Boletín Oficial, comunicar, registrar y archivar.

Art. 6º) Notificar, comunicar, registrar y archivar.

Luis María Campos, presidente; Dante O.I. Fernández, secretario.

F.C. 04-00024941 1 v./14/12/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
3888

Ministerio de Gobierno y Justicia
3416, 3418, 3427, 3428, 3429, 3431, 3432, 3433, 3456, 3457, 3463, 3474, 3475

Ministerio de Desarrollo Social
3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.